



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 137

## COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN**

**Sesión celebrada el miércoles, 21 de marzo de 1984**

### Orden del día:

— Dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

### Debate y votación de las siguientes proposiciones no de Ley:

- Derogación de los artículos 2.º a 4.º de la Orden de 30 de junio de 1983, sobre calificación de películas cinematográficas.
- Creación de la Universidad Agraria de Lérida.
- Ordenación y calificación de las enseñanzas superiores de la Marina Civil.
- Deliberación sobre las propuestas de comparecencia de los señores Ministros de Educación y Ciencia y de Cultura, presentadas por el Grupo Popular.

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión de la Comisión para dar cumplimiento al orden del día, cuyo primer punto es emitir dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional a la vista del informe de la Ponencia.

Antes de iniciar el debate de dicho dictamen, vamos a pasar lista para saber si hay quórum.

*(Por el señor Secretario se procede a pasar lista de los señores Diputados miembros de la Comisión, tanto de los presentes como de las sustituciones.)*

El señor PRESIDENTE: Hay quórum.

**DICTAMEN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 31/1980, DE 21 DE JUNIO, DE CREACION DEL CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL**

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del proyecto de Ley según el texto del dictamen de la Ponencia.

Según el dictamen, al artículo 1.º fueron presentadas dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Popular y otra firmada por el señor Peñarrubia, del mismo Grupo, que se presentó con el número 5 y fue retirada. Al artículo 1.º existía la enmienda número 2, que fue rechazada en Ponencia. Sin embargo, según consta en esta Mesa, los ponentes representantes del Grupo Parlamentario Socialista manifestaron su intención de presentar ante la Comisión una nueva redacción del artículo 1.º, que modifica la redacción del artículo 4.º, 1, de la Ley 31/1980, de 21 de junio, con el fin de regular con más precisión los aspectos del mismo que aluden a la participación de los funcionarios del Cuerpo Docente de Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en las oposiciones o concursos para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Perdón, señor Presidente. No estaba atento, porque pensaba que se entraba en el debate y que correspondía intervenir al ponente. No sé por qué soy interpelado en este momento.

El señor PRESIDENTE: Según consta en el dictamen de la Ponencia, se dice que el Grupo Parlamentario Socialista manifiesta su intención de presentar ante la Comisión una nueva redacción del artículo 1.º (*El señor Acitores pide la palabra.*)

El señor Acitores tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ACITORES BALBAS: Efectivamente, ése era el acuerdo de la Ponencia. Sin embargo, estudiando el tema detenidamente hemos comprobado que era mejor dejar la redacción actual.

El señor PRESIDENTE: Entonces, el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra para defender la enmienda número 2. ¿Señor Peñarrubia, la enmienda número 5 está definitivamente retirada? (*Asentimiento.*)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PENARRUBIA AGIUS: La enmienda que presenta nuestro Grupo es para ampliar el tiempo de práctica docente de los profesores que puedan acceder al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional y que en lugar de un año, como está contemplado en el proyecto de Ley, sea de tres. Creemos que la inspección

necesita una experiencia diaria que difícilmente puede adquirirse con un año de docencia. Ese es simplemente el argumento del Grupo Popular y, en definitiva, lo que pretendemos es volver al texto original de la Ley en vigor, que establecía tres años de práctica docente para acceder al Cuerpo de Inspectores Técnicos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Teijeiro.

El señor TEIJEIRO FRAGA: El Grupo Socialista va a aceptar esta enmienda. Es cierto que había sido modificado inicialmente el texto que proponía los tres años que habían sido fijados siguiendo el criterio expuesto por el señor Peñarrubia, en función de la experiencia del profesorado, porque había también otras razones por las que inicialmente parecía que podría ser modificado este texto y rebajarlo a un año. Razones que fundamentalmente estaban relacionadas con el gran número de profesorado que había accedido a la Formación Profesional en los últimos años y que con estos tres años quedarían excluidos; en los tres últimos años el número de opositores que han accedido a la Formación Profesional ha sido de casi 8.000; era una sabia nueva que entraba en este nivel educativo y que, en cierta forma, podría aportar, si no su experiencia, sí toda su ilusión y toda su juventud. Pero de hecho, para unificar con el resto de los Cuerpos de Inspección de los distintos niveles educativos no universitarios, volvemos a los tres años. En definitiva, aceptamos la enmienda en los términos en que está propuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Teijeiro. ¿Algún otro Grupo quiere tomar posición respecto al tema? (*Pausa.*)

Pasamos a votación la propuesta concreta defendida por el señor Peñarrubia, por el Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Como hemos dicho anteriormente, la enmienda número 5 ha sido retirada, y, por tanto, pasamos al debate de la enmienda número 3, que hace referencia al artículo 2.º Para su defensa y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia quisiera defender, junto a la enmienda número 4, la enmienda número 4 de adición de una Disposición transitoria, porque el sentido es el mismo y realmente habría dificultades en argumentar de distinta forma. (*Asentimiento.*)

La enmienda número 3, que dice concretamente: «excepto el concurso convocado para la provisión de plazas

para la Inspección Técnica», y la enmienda de adición como Disposición transitoria: «Sigue en vigor el concurso convocado para cubrir las plazas de Inspector Técnico de Formación Profesional, en las condiciones reflejadas en su convocatoria», tienen por objeto el conseguir para los Cuerpos de Formación Profesional un privilegio que ha sido obtenido por cuerpos ajenos a ella, cual es el de los Catedráticos y Agregados de Bachillerato, el de los profesores de Educación General Básica e incluso en la propia Universidad para el paso de agregadurías a cátedras y dentro de los distintos niveles que en la Universidad se mueven.

Realmente, la Ley que nos ocupa hoy ha sido propuesta por el Gobierno para cancelar una situación —como decía el portavoz del Grupo Socialista, señor Acitores, en el Pleno, con motivo del debate de la enmienda de devolución que mi Grupo presentó en su día— y tenía como objeto el derogar una Ley de Inspección de la Formación Profesional que parecía defender privilegios de una serie de personas concretas y que, en consecuencia, era una Ley que no se consideraba justa por el Gobierno.

A nosotros, como tal Ley, nos parecía suficientemente justificada, justa en consecuencia, y el único inconveniente que podíamos aceptar es que los baremos que se preveían para llevar a cabo el concurso de la provisión de las primeras plazas de Inspectores de Formación Profesional podrían ser más o menos idóneos. Había una tercera parte en el baremo que quedaba claramente a efectos subjetivos del Tribunal en cuanto a la calificación de las personas. Entendemos que no era necesario derogar ese tipo de concurso para acceder al Cuerpo, en tanto en cuanto el concurso es un sistema admitido por la Administración en montones de ocasiones, y perdón por la expresión, pero que las Leyes incluso recogen, como la Ley de la Función Pública, que en su artículo 18.1 lo admite expresamente. Esto quiere decir que no había realmente nada que se saliera de los cauces normales de la Administración. Hemos entrado en una nueva forma de Ley en la cual, para acceder a la Inspección de Formación Profesional, no quedan más que dos vías: el concurso-oposición o la oposición libre. En aquella oportunidad del debate yo hice expresa renuncia de mi solicitud a aquel concurso convocado; en consecuencia, no estoy defendiendo, en este caso, el huevo, sino el fuero en general, y quiero decir que hemos perdido los profesores de Formación Profesional, tanto los que pertenecemos a un Grupo como a otro, como aquellos que no pertenecen a ningún grupo político, una forma de acceso a la Inspección que está admitida para cualquier otro Cuerpo.

Esto no hace más que dar muestra de la situación en que siempre se encuentra la Formación Profesional. No es imputable exclusivamente al Gobierno Socialista, por supuesto que no, viene de lejos; la Formación Profesional en España está reglamentada desde el año 1926 por un Real Decreto-ley; posteriormente ha sido modificada con una Ley en 1955; luego fue modificada, en 1970, con la Ley General, pero realmente no existe una Ley específica de la Formación Profesional.

Por desgracia, también la Formación Profesional es un

nivel totalmente desconocido por la mayoría del pueblo español. Tan es así que, cuando se producen entrevistas en Televisión o en medios de difusión importantes, la gente no sabe distinguir, por ejemplo, entre lo que es una Formación Profesional reglada, que es la que nos ocupa en este momento, que es la Formación Profesional que rige el Ministerio de Educación, la que tiene ese nivel de equivalencia con las enseñanzas medias, frente a otras Formaciones Profesionales, cuales pueden ser las aceleradas o las específicas técnicas, aquellas que la gente conoce, o la mayoría del pueblo conoce, englobadas dentro del PPO.

La Formación Profesional, por tanto, antes de tener una Ley que modificaba un concurso de acceso a la inspección, es una Ley importante en cuanto que reglamenta y definitivamente señala cómo se accederá a ese Cuerpo, pero es una Ley de menor importancia, en tanto en cuanto la Formación Profesional no tiene un porvenir claro dentro del programa educativo de este Gobierno, como en los anteriores Gobiernos, por aquello de que, en algunas ocasiones, se habla del tronco común, en otras oportunidades se habla de los dos años de equivalencias en las enseñanzas medias para pasar a una Formación Profesional más tecnificada, y se olvida que en Europa en general, y en los países anglosajones principalmente, así como en Japón, donde tienen mejor Formación Profesional, la Formación Profesional empieza desde jóvenes. El fracaso de la Formación Profesional de primer grado en la Ley del año 1970 viene dado no por la propia Formación Profesional en sí, sino por la difícil situación por la que han tenido que pasar los Centros de Enseñanza General Básica, y por supuesto que no va aquí esto en detrimento del profesorado de esos Cuerpos, sino por las situaciones de falta de medios, de programaciones, a veces absurdas, que han hecho posible que gran número de españoles que, pasando por las aulas de EGB, han visto terminar sus cursos con calificaciones absolutamente negativas que les impedían el acceso, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Educación, al Bachillerato, y se veían obligados a acceder a la Formación Profesional de primer grado. Con lo cual sufrían ya desde el origen la discriminación de que los que no valían para estudiar fueran a Formación Profesional.

Esta ha sido la causa del fracaso de la Formación Profesional, y ésta es la causa de que la sociedad española se encuentre con un problema que no sabe cómo resolver. Nosotros entendemos que, siendo importante, repito, el tema de una Ley de Inspección, que haga posible una buena inspección, que indudablemente mejorará la calidad de la enseñanza en la Formación Profesional, sigue sin resolverse el problema de fondo para obtener una buena Formación Profesional, que es lo que realmente nos preocupa a todos.

Entiendo que es el momento también de decir, aun cuando parece que sea salirme de la cuestión, Presidente, y pido perdón por esto, que en el futuro para conseguir una verdadera calidad de enseñanza dentro de la Formación Profesional tenemos que dejarnos de utopías en cuanto a que todos los españoles estudien un tronco co-

mún o hagan un Bachillerato más o menos disimulado, tecnificado por un lado, literario por otro, científico por otro. Entiendo que el problema grave está en los tres últimos cursos de la Enseñanza General Básica, donde precisamente es cuando se produce la discriminación entre los alumnos, donde se producen los auténticos fracasos escolares y donde muchos españoles salen ya decididamente encarrilados hacia el fracaso docente.

Por tanto, si nosotros, tanto el Gobierno como los Grupos de oposición, somos capaces de tomar conciencia de este tema y sabemos que el problema donde reside realmente es en la última etapa de la Enseñanza General Básica, y ahí es donde incidimos para hacer una auténtica calidad de enseñanza, nuestros alumnos, al término de ella, podrán escoger como profesión del porvenir cualquiera de las que están especificadas dentro de la Formación Profesional, que en realidad y para la sociedad española parecen muchas, pero que, comparadas, por ejemplo, con las muchas titulaciones francesas o inglesas o alemanas, están indebidamente diversificadas y, por tanto, para conseguir esto, como decía, lo que habrá que hacer es, desde el principio, conseguir una legislación correcta, que cubra las necesidades y que sea la auténtica legislación que la Formación Profesional en España necesita y que no ha tenido desde su creación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesinos.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Acitores.

El señor ACITORES BALBAS: Gracias, señor Presidente.

Es un turno para oponernos a las enmiendas del Grupo Popular.

Yo creo que el señor Montesinos está mal informado en lo que respecta a lo que él llama el privilegio del concurso de méritos para acceder a la Inspección de Formación Profesional.

Efectivamente, ya los grupos de oposición en el anterior debate de la actual Ley, que hoy queremos modificar a través del proyecto, incidieron en este tema; se decía entonces que «en ninguno de los Cuerpos de Inspección de los diversos Ministerios existe el concurso de méritos como fórmula de acceso». Por tanto, ésa es ya una cuestión que se debatió entonces y quedó muy clara.

Pero es más, el señor Montesinos dice que actualmente en el Decreto donde se regula la Inspección de EGB, concretamente en el Decreto del 23 de noviembre de 1967, también se contempla el concurso de méritos. El Decreto dice textualmente, donde se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, en su artículo 23 dice: «El ingreso al Cuerpo será por oposición libre»; es más, se cita textualmente la palabra «libre» por si no quedara claro.

Por tanto, en EGB no es posible acceder al Cuerpo de Inspección por el procedimiento de concurso de méritos. Solamente en bachillerato, creo que lo aclaramos en el

Pleno pero de todas maneras es bueno dejarlo claro, solamente en bachillerato, repito, se puede acceder a la mal llamada Inspección de Enseñanza Media, puesto que la Inspección de Enseñanza Media debía de ser una inspección genérica de las Enseñanzas Medias, pero así se llama para entendernos y así vamos a citarlo, y se accede por concurso de méritos.

A ello se llegó en el año 1979 por una oscura negociación entre el entonces Ministro de Educación, señor Cervero, y la Asociación de Catedráticos de Instituto, tras una larga huelga, que primero marginó a los catedráticos de institutos técnicos, y que luego fue recurrida y ganada por éstos, lo que demuestra que el pacto del señor Ministro con la Asociación antedicha fue un atropello, y también un privilegio que cortó con el sistema hasta entonces tradicional: el concurso-oposición.

En la primavera de ese año se había convocado un concurso (concurso-oposición, no concurso de méritos) para el acceso a la Inspección de Enseñanza Media, que así se llama, como digo, la Inspección en bachillerato.

Además, hay una serie de normas que efectivamente apoyan la tesis que manifiesta este proyecto, y que nosotros apoyamos.

El Régimen General de acceso a la Función Pública, según los artículos 29 y 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en su artículo 2.º, 4, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración, consagran como forma normal de selección la oposición, y sólo excepcionalmente el concurso o concurso-oposición. Por tanto, de forma genérica tampoco.

Es más, la propia Ley de Educación en el artículo 143 dice que «los Inspectores serán seleccionados mediante concurso», y su aplicación posterior ha sido siempre la de concurso-oposición, si exceptuamos el Decreto de la Inspección de Enseñanza Media del año 1979 que acabo de citar.

Finalmente, queremos decir que un privilegio siempre es un privilegio a costa de alguien. En ese sentido lo que tenemos que buscar son fórmulas objetivas de selección de los mejores. Por tanto, si intentamos potenciar un privilegio, que es justamente lo que este proyecto intenta evitar, es precisamente potenciar algunos sectores a costa de otros. Y concretamente en el Decreto que regula la anterior Ley de inspección de Formación Profesional se prima descaradamente a los coordinadores de entonces sobre los profesores. En ese sentido, no solamente los coordinadores, sino la clase directiva de la entonces Formación Profesional de hace unos años se prima descaradamente, y es inaceptable que ese privilegio vaya en contra de los jóvenes, que, como antes ha dicho el señor Teijeiro, queda claro que han accedido a la Formación Profesional unos 10.000 jóvenes, que deben tener acceso a ella por ser la sangre nueva, la savia nueva y, en consecuencia, la esperanza, como todos los demás, pero no se debe de antemano evitar que accedan. Estamos hablando de acceder y no estamos hablando de que sean Inspectores. El acceso debe ser para todos de forma objetiva, y en ese sentido apoyamos el proyecto.

En cuanto a la situación de la Formación Profesional, efectivamente el sistema educativo español, no la Formación Profesional, es un caos. Pero, dentro del caos, la Formación Profesional todavía es un caos mayor. Si profundizamos en el tema, cuando hay un caos también hay responsables, y, desde luego, nuestro Grupo Parlamentario ni el Partido que lo sustenta tiene responsabilidad grave. Todos los españoles tenemos responsabilidad ante una situación difícil o caótica, como digo, pero la responsabilidad grave y fundamental está en el equipo dirigente político, primero, y segundo, en el equipo que dirige y que ha dirigido durante muchos años la actual Formación Profesional. El mal estructural que sufre la Formación Profesional, el elevadísimo fracaso escolar —que, según fuentes de FETE-UGT, llega hasta el 80 por ciento—, la elección prematura de la Formación Profesional, que se elige obligadamente desde los catorce años, al finalizar la EGB; la discriminación, por tanto, que significa esa elección prematura; la injusta depreciación de la Formación Profesional, en relación con otras enseñanzas; la injusta relación, o mejor dicho, la nula relación de la Formación Profesional con el empleo, en definitiva, son los males endémicos de la Formación Profesional. Pero hay que buscar responsables; mejor dicho, no queremos buscar responsables, pero si analizamos —y si usted, señor Montesinos, me exige analizarlo, entro en profundidad—, efectivamente, los responsables no somos nosotros, sino quienes han dirigido la Formación Profesional y, fundamentalmente, quienes han dirigido esa Formación Profesional han sido los coordinadores y los que han sido generalmente Directores, a dedo muchos de ellos, y que, por tanto, querían premiar y privilegiar su situación a través del Decreto y la Orden ministerial que regulaban la actual convocatoria del concurso de méritos para el acceso a la Formación Profesional.

Por tanto, no se trata de volver la vista atrás —y en este sentido agradezco al señor Montesinos la expresión de que hay que dirigir la vista hacia adelante—, pero también para resolver las cosas, dicen los filósofos, primero hay que conocerlas y analizarlas. Por ello, creemos que es importante conocer ese dato.

Y, fíjese bien, si relacionamos el primer argumento del concurso de méritos con los responsables de la Formación Profesional, parece inadmisibles de todo punto que precisamente se privilegie a quienes fueron los responsables de la situación actual. Nosotros no queremos que ellos no tengan acceso, sino que lo tengan por igual todos los profesores, para que esta enseñanza, en un futuro lo más corto posible, sea mejor, más capaz y más efectiva.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica, señor Montesinos, tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no querría ser duro, pero no tengo más remedio que serlo, señor Acitores, porque no es ninguna barbaridad —no usa usted la palabra barbaridad, por supuesto, la traigo yo ahora—, y resumo, el que se

utilice la modalidad de concurso, porque estaba explicitado en la Ley General de Educación, y usted mismo la ha leído y ha citado textos, pero en la Ley General de Educación se hablaba de acceso a los cuerpos de inspección por la fase de concurso.

Habla usted de una serie de intereses oscuros del señor Cavero. A mí eso me tiene sin cuidado, porque no he participado en ellos, no he pertenecido nunca a ese grupo y, en consecuencia, no he hecho más que a veces sufrir injusticias como miembro de una clase, que es la de los profesores de Formación Profesional, que no hago ninguna descripción ahí.

Por otra parte, usted reconoce también que, además de los profesores de Bachillerato, en otras épocas han tenido también los profesores de EGB —o maestros nacionales entonces— el acceso a sus inspecciones por la fase de concurso. Y da la casualidad que la Ley que hace posible la inspección en la Formación Profesional es nada más y nada menos que del año 1980. En consecuencia, todavía no había podido haber inspectores de Formación Profesional, y habría que retrotraernos al origen de los tiempos y de la enseñanza y la educación en España para encontrar esas primeras promociones de Inspectores de Enseñanza Primaria entonces o de Inspectores de Educación General Básica en la actualidad. Luego no era ninguna cuestión de privilegios ni de oscuros intereses, porque ese argumento sería aplicable también al actual Gobierno en cuanto qué es lo que ha hecho en la Universidad: ha aplicado esos privilegios, esos oscuros intereses para convertir en catedráticos a una serie de señores, que tienen todos sus merecimientos, pero que no han ingresado por la fase de oposición ni de concurso—oposición, han ido por la fase de concurso de méritos.

Este es un argumento que yo no hubiera utilizado esta mañana, pero se me ha puesto a modo. Y tengo que decir otra cosa más: es que los responsables de que la Formación Profesional no haya sido buena —y yo no he sido coordinador, como sabe el señor Acitores, sino que he sido Director ocho años, elegido democráticamente por claustro, con 110 votos dentro de ese claustro—, yo no soy responsable de que esa formación sea mejor o peor. No lo soy porque, dentro de mi centro, yo he hecho todo lo posible para que lo fuera, y puedo demostrarlo, y algún miembro de su Grupo es testigo de que algunas de las especialidades dadas en el centro donde yo he sido Director son modelo.

Por otra parte, tengo que decirle también que la responsabilidad no viene de los coordinadores y de los Directores; viene de muchos Directores Generales habidos y de alguna persona que estaba vinculada también a las enseñanzas medias en aquel momento y que forma parte hoy del Gobierno socialista a través del propio Ministerio. Y no hago acusación concreta a nadie, porque no es de esa situación de quien viene, ha venido de siempre, de lo que he dicho al principio, del desconocimiento de lo que es la Formación Profesional. Nadie con mala intención ha ido contra la Formación Profesional, es que se ha desconocido la Formación Profesional. Y, para mí, tanto derecho y tanto interés tienen los jóvenes en la Forma-

ción Profesional como en cualquier otro sitio. Pero también tengo que decir una cosa: en la Formación Profesional hay maestros de taller y profesores numerarios, en este momento con dos trienios porque nunca pudieron tener su oposición antes, y que llevan en la Formación Profesional veintidós años, que entraron cobrando 300 pesetas y fueron los que hicieron posible que hoy entren en cantidades industriales —valga la expresión— gentes jóvenes a mejorar esa Formación Profesional. Luego si hay que mirar por alguien sería por esas gentes que, teniendo ya los sesenta años, o los cincuenta y tantos años, hicieron posible que la Formación Profesional fuera lo que es hoy, algo que existe, mejor o peor, yo no he dicho que sea buena, digo que es algo que existe.

Entonces, señor Acitores, yo comprendo las razones que usted expone para que no se acepte mi enmienda. Las comprendo y, desde luego, no las comparto, porque creo que había posibilidad de haber hecho un concurso con un baremo justo, que hiciera posible que todo el que lo merece accediera a esa situación, porque también es muy distinta la situación de un hombre de sesenta años para acudir a una oposición que la situación de un joven de veinticinco años para esa misma oposición. En esto usted me dirá que el concurso—oposición cubre esas necesidades. Sí, de acuerdo, pero también depende del baremo que se aplique, y el baremo está por hacer y no lo vamos a hacer en esta Ley.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesinos.

El señor Acitores tiene la palabra.

El señor ACITORES BALBAS: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, usted dice, señor Montesinos, que el problema radica en que el baremo que recoge la Orden de julio de 1982 es injusto; lo está reconociendo ahora, o por lo menos no es apropiado ni objetivo. Pero ese baremo no lo hemos hecho nosotros, y sería bueno que SS. SS. conociesen el baremo. Sería bueno porque muy difícilmente es comprensible que este Gobierno, que podía haber utilizado el baremo de forma política —y usted lo sabe—, tenga que tirar este baremo porque cree que es injusto y arbitrario. Y, por si SS. SS. no lo conocen, les voy a recordar que, efectivamente, al final de la Orden de julio, donde se recoge el Decreto que, a su vez, desarrolla la Ley de Inspección Técnica de Formación Profesional para convocar el concurso de méritos, hay tres apartados en el baremo de méritos dentro de los cuales se podía destacar el punto por antecedentes académicos, donde se podía llegar a un máximo de diez puntos, repartidos entre titulaciones, premios extraordinarios, etcétera, más cinco puntos, como máximo (y fíjense qué barbaridad) por la suma de todos los méritos posibles de carácter científico. Es decir, al señor Einstein le daríamos como máximo cinco puntos.

Por si fuera poco, en el apartado 2, que intenta primar la función docente y directiva, también se ponen, como máximo, 10 puntos, excepto para los señores coordinado-

res, que pueden llegar hasta 20 puntos. Está clarísimo también el tema y, por tanto, para quién va dirigida esta baremación y este concurso de méritos. Pero también para la función directiva, que puede llegar hasta 10 puntos, por encima del señor Einstein, valga como referencia.

En cuanto al tercer apartado, es digno de atención, y habría que aprendérselo de memoria para saber cómo no se debe hacer un baremo, ni cómo se debe hacer ningún tipo de concurso de méritos bajo este punto de vista. Trata de primar, este tercer aspecto, las condiciones profesionales y personales para el ejercicio de la función inspectora, demostradas por cada candidato en el ejercicio de su actividad profesional. Para ello se da un máximo de 10 puntos. Pero fíjense ustedes que estamos hablando de situaciones absolutamente personales y subjetivas. ¿Cómo se puede valorar la situación, el valor personal? Esto no creo que se hiciese ni en el franquismo. Aquí, como se ve, la subjetividad es absolutamente total; la arbitrariedad es total; y, por si fuera poco, todavía una nota adicional final aclaraba lo que ya era meridiano: en el apartado último —dice la nota final— hay que sacar, preceptivamente, un mínimo de seis puntos; es decir, en las situaciones personales hay que sacar un mínimo de seis puntos, preceptivamente, para conseguir la inspección. Pero no es preceptivo sacar una puntuación mínima en las baremaciones profesionales, directivas y de carácter científico. Por tanto, queda claro que es una baremación absolutamente injusta y arbitraria.

Y esto es lo que tenemos. Y ¿quién es el responsable de esta baremación, señor Montesinos? Desde luego, nosotros no, y aunque yo no entiendo muy bien estas diferencias políticas entre AP y UCD, está claro que ustedes han estado en el poder, y concretamente en la Formación Profesional han estado mandando. Y lo digo con todo cariño, no lo estoy diciendo de cara a ofender a nadie, evidentemente. Pero creo que hay que clarificar las cosas, en el sentido de que, efectivamente, hay responsabilidades cuando se habla de baremaciones, cuando se piden privilegios o cuando se dice que el problema del futuro es hacer una baremación tan justa. Pues mire usted: no podemos hacer una baremación tan injusta como ésta, porque es imposible.

Y fíjese bien en otro argumento: el Partido Socialista, en el Gobierno, podía haber aceptado esta baremación, haber utilizado el Decreto y su desarrollo, utilizando, por tanto, después, en los exámenes, esta baremación y haber metido a los que creyera oportuno. Pero como el procedimiento no es justo, ni es objetivo, se ha tratado de quitar ese procedimiento y, por tanto, suprimir el concurso de méritos y cambiarlo por el concurso—oposición o, simplemente, oposición.

Señor Montesinos, en cuanto a la situación de la Formación Profesional, usted decía —y yo me alegro, y, además, sé que los dice de verdad— que hay que tirar hacia adelante, que hay que poner los ojos en el futuro. Pero yo le digo que este Gobierno está haciendo, o ha hecho más en un año que los anteriores Gobiernos en diez años.

Repito: se ha hecho más en un año en la Formación Profesional que los anteriores Gobiernos en diez años.

Frente a las alternativas teóricas y continuos borradores de reformas que usted recordará, señor Montesinos, tiene que acordarse de que, en menos de un año, se ha comenzado a experimentar la reforma de la Formación Profesional, y se ha optado, frente al decreto teórico y frío, por la experiencia progresiva, y este año hay treinta centros de Formación Profesional y de Bachillerato que están experimentando la progresiva reforma de Formación Profesional.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Acitores.

El señor ACITORES BALBAS: Termino ya, señor Presidente. Lo que quiero decir con esto es que, efectivamente, se han abierto, por primera vez, expectativas, perspectivas positivas en el mundo de la Formación Profesional, creando, por tanto, verdaderas posibilidades para la real reforma de la Formación Profesional.

Quería decir mucho más, señor Presidente, pero, para ahorrar tiempo, termino. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Agudín tiene la palabra.

El señor GARCIA AGUDIN: No es para consumir un turno por alusiones, porque creo que no merece la pena, a pesar de la soflama del señor Acitores hace breves momentos en torno a la gran tarea educativa que se hizo en estos diez meses y a la escasa que se hizo en los anteriores. Pero no voy por ahí, porque yo o he perdido la memoria o aquí no estamos discutiendo exactamente los procedimientos de acceso a la Inspección Técnica de la Enseñanza Profesional, sino la enmienda número 2 y la enmienda número 3, del Grupo Popular, al artículo 2.º y Disposición transitoria de este proyecto de Ley. Y aquí lo único que se discutía, a mi juicio, era si se añadía o no un párrafo al artículo 2.º que exceptuaba programas futuros para la provisión de la plaza en el concurso actualmente convocado.

De modo que ese es el tema, y yo creo que las soflamas directas o indirectas que se han dirigido al Grupo Popular desde el Grupo Socialista no tienen nada que ver con el tema que aquí se discute.

A mí me parece que en ese sentido es claramente inoportuno aceptar la enmienda al artículo 2.º, por razones de técnica legislativa, porque si estamos previendo y regulando cómo van a ser en el futuro los procedimientos de acceso a la Inspección Técnica, no tiene sentido que ya, con carácter general, se diga «excepto el concurso convocado para la provisión actual de plazas». Esto tendrá sentido —lo veremos más tarde— en una Disposición transitoria, pero en un artículo 2.º, que establece cómo va a ser en el futuro el procedimiento de acceso a la Inspección, ciertamente carece de consecuencia en la técnica legislativa más elemental.

Yo propondría, y creo que sería interesante, retirar es-

ta enmienda al artículo 2.º, que carece de consistencia, y, en cambio, entiendo que, en buena técnica, habría que discutir, y acaso plantear la pertinencia de adicionar, eso sí, esa Disposición transitoria. Porque podría ser confuso si no se hiciese referencia alguna a que el tema del concurso pasado queda fuera de dudas. Las normas no tienen eficacia retroactiva, lo sabemos todos y, por consecuencia, aunque no se dijese nada, quedaría siempre en pie qué pasa con el actual concurso.

Pero, ciertamente, y concluyo, creo que en el artículo 2.º no tiene sentido alguno el poder hablar de qué pasa con el concurso actualmente convocado, y entiendo que sí podría tener alguno —y sobre eso no se ha pronunciado el ponente socialista— decir qué pasa con la Disposición transitoria, donde acaso dejar a salvo lo que aconteció o está aconteciendo con el concurso vigente podría tener alguna lógica.

El señor PRESIDENTE: Señor García Agudín, si yo no le he entendido mal, las enmiendas 3 y 4, es decir, las referentes al artículo 2.º y la transitoria, han sido defendidas conjuntamente por el señor Montesinos y se ha opuesto conjuntamente también el señor Acitores. Como usted ha manifestado una posición en contra de la 3, pero a favor de la 4, pondremos a votación por separado dichas enmiendas, para que fije su posición.

¿Algún otro Grupo Parlamentario? (Pausa.) El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muy brevemente. Acepto el ordenamiento del señor García Agudín y, efectivamente, no es técnicamente buena la enmienda número 3, y sí que mantenemos la enmienda a la Disposición transitoria. O sea que retiraríamos esa enmienda y dejaríamos la de la transitoria, porque el contenido de ambas era el mismo.

Y pido también permiso al señor Presidente para decir una única cosa. En mi Grupo hemos estado dos ponentes, ninguno pertenecemos al Gobierno anterior. En otro Grupo, concretamente el Grupo Socialista, había algún ponente que había pertenecido al Gobierno anterior, que era el que había hecho esos baremos. No se nos imputen cosas, que no tenemos nada que ver con ese otro Gobierno anterior. Eramos cinco ponentes, y ninguno de nosotros habíamos sido parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos.

El señor Acitores tiene la palabra, brevisísimamente.

El señor ACITORES BALBAS: Muy breve. Primero, que todavía desconocemos quién ha hecho la baremación. Yo creía que las Ordenes ministeriales, que es donde se hace la baremación, se hacían en el Ministerio, no en las Cortes. De cualquier manera, sería importante que se nos aclarara quién hacía la baremación, sobre todo por claridad.

En cuanto a una segunda cuestión, efectivamente es más bien para el señor García Agudín (porque el Ministerio ha respondido al señor Montesinos), porque él hizo la pregunta con respuesta escrita sobre el recurso que se

hizo en su momento al concurso de méritos. Yo le puedo dar el Boletín al señor García Agudín donde se responde exactamente cuál es el proceso que ha sufrido el actual concurso de méritos, y como está claro, no hace falta repetirlo.

El señor PRESIDENTE: Entiende esta Presidencia, por tanto, que está cerrado el debate, retirada la enmienda número 3, que hace referencia al artículo 2.º, y se mantiene para su votación la enmienda número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, pidiendo una nueva Disposición transitoria. ¿Es así, señor Montesinos? (*Asentimiento.*)

Pasamos a votar la enmienda número 4, sobre una nueva Disposición transitoria.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 22.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar, entonces, con la modificación aceptada previamente, el texto del proyecto de Ley.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley.

#### DEBATE Y VOTACION DE PROPOSICIONES NO DE LEY:

#### DEROGACION DE LOS ARTICULOS SEGUNDO A CUARTO DE LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1983, SOBRE CALIFICACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate y votación de la siguiente proposición no de Ley: derogación de los artículos 2.º a 4.º de la orden de 30 de junio de 1983, sobre calificación de películas cinematográficas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, con esta proposición no de Ley pedimos a la Comisión que acuerde solicitar del Ministerio de Cultura la derogación de los artículos 2.º, en su letra a), y del artículo 4.º, de la Orden de 30 de junio de 1983, sobre calificación de películas cinematográficas.

Señor Presidente, la Ley 1/1982 de 24 de febrero, regula las salas especiales de exhibición cinematográfica, la filmoteca española y las tarifas de las tasas por licencia de doblaje, y establece en su artículo 5.º que las películas destinadas a las salas «X» no podrán recibir ningún tipo de ayuda, protección o subvención del Estado.

Posteriormente a esta Ley, la Orden de 30 de junio de 1983 consideramos que infringe frontalmente lo dispuesto en la misma al regular la calificación de películas cinematográficas y variar el principio de imperatividad por el de orientación, al que luego nos referiremos, porque en su artículo 2.º establece como una de las calificaciones posibles de las películas cinematográficas la de películas «X», las cuales, según la Orden ministerial, pueden ser declaradas películas de interés cinematográfico, aunque lo sean a los solos efectos de información al espectador.

Ello supone para nosotros, señor Presidente, señorías, que, al conceder la posibilidad de que las películas «X» se califiquen como de interés cinematográfico, están prestándose una ayuda y una protección a esas películas que claramente se declaran desprotegidas de toda ayuda por la Ley en vigor. No se ha modificado la Ley, pero una Orden ministerial modifica un precepto de la misma.

Creemos que esta Orden ministerial atenta, por tanto, a los principios de legalidad y jerarquía normativa; va contra la letra y el espíritu de la Ley y favorece y estimula al público a poder asistir a películas «X», que en cualquier país del mundo occidental se permiten, como se permiten en España y por la propia Ley, pero no se facilita ni se apoya su exhibición. En cualquier país —como en la legislación española— hay limitación del aforo de las salas; está limitada la publicidad de las películas «X»; está en vigor el establecimiento de gravámenes especiales sobre recaudaciones, etcétera; es decir que aquí, con esta Orden ministerial, vuelvo a repetir, se va contra el espíritu y la letra de la Ley 1/1982. Las Leyes, señor Presidente, y vuelvo un poco a lo de antes, se aprueban en las Cámaras y, cuando están en vigor, los ciudadanos debemos cumplirlas. El artículo 9.3 de la Constitución garantiza el principio de legalidad normativa, la jerarquía normativa y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Una Ley en vigor es una Ley en vigor y, si se quiere modificar, procedimientos legislativos hay para modificarla. Lo que es verdaderamente sorprendente es que con una Orden ministerial se vulnere lo dispuesto en una Ley.

Esto por lo que se refiere a la primera parte de nuestra proposición no de Ley, es decir, al artículo 2.º, letra a), de la Orden citada.

Por lo que se refiere al artículo 4.º de la mencionada Orden ministerial, hemos de decir que si bien dicha Orden otorga a la calificación por edades un carácter de recomendación y no imperativo al establecer en el párrafo segundo que las anteriores calificaciones tendrán carácter puramente orientador y, en consecuencia, no podrá prohibirse la entrada por tal motivo en el local de exhibición a las personas con edad inferior a las señaladas en cada caso, se deroga, en este caso, la Orden ministerial. Por tanto, nada tenemos que decir al derogar la Orden ministerial de abril de 1978, que establecía el carácter imperativo en la calificación por edades de las películas; no hay ahí esa misma acusación. Sin embargo, a pesar de que la Orden ministerial de 1983 mantiene la prohibición de entrada a los menores de dieciocho años

en las películas clasificadas como «X», cosa que también viene impuesta por la propia Ley, que también en el Derecho comparado es perfectamente homologable a nuestra legislación, hay que decir que las películas calificadas de «X» la prohibición de asistir a los menores de dieciocho años viene no por unas causas de carácter discrecional, sino por unas causas tasadas en la propia Ley. Es decir, las películas «X» hay que calificarlas como tales si tienen unas escenas de especial dureza, hacen una apología de la violencia, un carácter pornográfico destacado, que supone, cuando se dan estas circunstancias, o alguna de ellas, por tanto, una calificación no discrecional, sino tasada y restrictiva.

Pero, señor Presidente, señorías, hay otras películas que, aunque no merezcan esta calificación de «X», pueden tener un contenido gravemente perjudicial para la formación de las personas que, por su edad, no han podido consolidar aún una escala de valores morales. Puede haber películas que hagan exaltación de la delincuencia o de la droga, en cierta manera, y no estén calificadas como de «X», o con un alto contenido erótico o poner en cuestión, como pasa habitualmente, valores esenciales de nuestro ordenamiento jurídico.

Al haber una permisividad absoluta para el tipo de películas que no sean «X» en la Orden ministerial que estamos impugnando, creemos que atenta también al artículo 20.4 de la Constitución, cuando dice que «estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las Leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia».

Creemos, con toda honradez, y sin que esto tenga ningún carácter de un falso escándalo, que la permisividad absoluta de la Orden ministerial, en el artículo al que nos estamos refiriendo de la misma, el 4.º, está atentando, en cierta manera, contra la protección a la juventud y a la infancia y contra la formación en los valores éticos, que tanto una como otra deben tener y están protegidos por el ordenamiento jurídico español.

En consecuencia, señorías, solicito de la Comisión en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que por el Ministerio de Cultura se proceda a la derogación del artículo 2.º, letra a), y del artículo 4.º de la Orden ministerial de junio de 1983.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fraile.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Señor Presidente, señorías, yo quisiera iniciar esta intervención, que procuraré que sea muy breve, agradeciendo a mi amigo y colega el representante del Grupo Parlamentario Popular la moderación e inteligencia que siempre le caracterizan y que hoy ha utilizado al defender esta proposición no de Ley.

Quiero señalar, ante todo, que la intención del Grupo Parlamentario Popular es una intención que nosotros po-

dríamos compartir si realmente pudiéramos compartir la argumentación jurídica y el conjunto de argumentaciones que dicho representante nos ha expuesto. Por tanto, voy a señalar el punto de vista de mi Grupo respecto a las dos partes de la proposición no de Ley.

Respecto a la primera parte, a la derogación de la letra a) del artículo 2.º, quiero señalar al señor Fraile que queda muy claro en la Ley 1/1982 que las ayudas, protecciones y subvenciones del Estado se refieren a ayudas de tipo económico. Es bien cierto que las películas «X» no tienen ninguna posibilidad de ayuda directa o indirecta de tipo económico. No reciben protección económica, no pueden acceder a la especial calidad ni a la subvención especial para las películas de coste superior a 35 millones, no cubren cuota de pantalla, no generan licencias de doblaje o de distribución, no se benefician del régimen de coproducción y tienen la publicidad muy limitada, como sabe perfectamente el portavoz del Grupo Popular.

Otra cosa completamente distinta es el hecho de justicia de que, frente al creador, como nos dice la Constitución en su artículo 20.1 d), y frente al derecho a la información del espectador —también en el artículo 20 de la Constitución—, la Administración reconozca los valores relevantes de tipo cinematográfico que puede tener una cinta clasificada como «X». No son muchas las que tienen esos valores, pero existen, y lo sabe perfectamente el portavoz de Grupo Popular. No parece justo que se escamotee al espectador esa información ni tampoco que se le escamotee al realizador ese acto de justicia. Por tanto, no hay en la proposición del Grupo Popular una fundamentación jurídica suficiente, porque esta Orden no viene a modificar en nada la Ley 1/1982, sino a desarrollarla, cumpliendo estrictamente con el espíritu y la letra de esa Ley.

Pero hay otros argumentos, aparte del estrictamente jurídico. Querría señalarle al señor Fraile que, con el concurso de su Grupo Parlamentario —que antes tenía otro nombre, que no era el de UCD, el Centrista—, nosotros elaboramos la Ley 1/1982. Es una Ley muy dura, mucho más dura que las Leyes que regulan las salas «X» en otros países europeos. Es lógico dar esta contrapartida al realizador que, aun incurriendo en la clasificación «X», realiza una obra que tenga algún valor de tipo artístico o cinematográfico. Si no existiera esta posibilidad, creo que incluso la propia Comisión de calificación se podría ver un poco coartada; es decir, que cuando tuviera ante sus ojos una producción «X» que tuviera algún valor de tipo artístico, podría tener la tentación de no clasificarla como «X», porque sería un acto de injusticia; con lo cual estaríamos ante un grave peligro para la niñez, ya que, al no ser clasificada como «X», podría exhibirse y asistir a la exhibición personas de todas las edades. Sin embargo, si el que va a calificar sabe que puede dar la información al espectador de que esa película, aun siendo «X» y, por tanto, prohibida a todos los menores de 18 años, tiene unos valores artísticos o cinematográficos, parece que con mayor libertad puede clasificarla como «X».

No me voy a extender, aunque tenía otras notas y po-

día recordar antecedentes muy penosos de estas clasificaciones por razones de índole moral, como el propio proceso de «Madame Bovary», pero voy a pasar ya a comentar el segundo punto, que es la sustitución del artículo 4.º de esta Orden ministerial por otro artículo que convirtiera en imperativo lo que la Orden hace simplemente orientativo.

Respecto a esto, quiero decir al señor Fraile que su proposición nos preocupa más. Creemos que, salvado el tema de las salas «X», que es en lo que respetamos el artículo de la Constitución que nos dice que toda libertad tiene ese límite, que es la protección de la infancia y la juventud, salvado eso, como digo, me parece que su proposición roza la inconstitucionalidad, ya que está negando el derecho a la cultura que reconoce la Constitución en su artículo 44. Señor Fraile, nosotros no estamos defendiendo con esta Orden ministerial ningún tipo de permisividad, sino dando una orientación a la ciudadanía para que, libremente, pueda ejercer su derecho de opción. Lo que no podemos hacer es que la Administración se irrogue ese derecho, que una Comisión de calificación de la Administración sea la que decida el grado de madurez de una persona para asistir a un espectáculo cinematográfico que, desde luego, no puede ser «X», porque ese está ya fuera de toda duda.

Tengo que volver a insistir otra vez en que nuestra regulación de las salas «X» es dura, que incluye, por ejemplo, lo que no se incluye en ningún otro país europeo, que es el tema de la violencia. Tengo que decir aquí, y hacer un acto de justicia parlamentaria, que se incluye la violencia con el voto socialista, pero precisamente por una propuesta de un Diputado del Grupo que hoy representa en esta Comisión el señor Fraile.

Me parece que no voy a alargarme más. Simplemente, quisiera decir algo respecto al conjunto de la propuesta del Grupo Popular. En primer lugar, como he dicho antes, me parece que su intención es loable, aunque no podamos compartir ni sus argumentaciones ni sus fundamentaciones jurídicas. Quiero decirle que la Orden de 30 de junio está amparada plenamente por el artículo 20.2 de la Constitución sobre la libertad de expresión y la no posibilidad de restringir esta libertad con censuras previas por el artículo 44, que regula el derecho a la cultura; por el artículo 20.1.d), que regula el derecho individual a la información veraz, y por el artículo 20.4, que queda asegurado por la legislación sobre las salas «X».

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Clotas.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, cuando hoy venía a la Comisión de Educación y Cultura sabía que cualquiera de los ponentes socialistas que me contestaran estaría en la más alta calificación cultural, jurídica y de todo tipo. En cierta manera, vengo con un poco de complejo a una Comisión tan ilustre como esta. El señor Clotas, además, tiene la facultad de ser —y con ello no devuelvo las flores que me ha dedicado y que agradezco—

un buen parlamentario que convence muy bien con su expresión. Por eso, minutos antes de venir me he tenido que ayudar con algunas citas de autoridad para examinar la primera parte de la proposición no de Ley y las posibilidades de contestación.

Efectivamente, señor Clotas, el artículo 5.º de la Ley, dice: «Las películas destinadas a salas "X" no podrán recibir ningún tipo de ayuda, protección o subvención del Estado». Y el artículo 2.º a) de la Orden ministerial dice que pueden ser declaradas, a los solos efectos de información del espectador, películas de interés cinematográfico. No pueden recibir ninguna clase de ayuda. ¿Qué es ayuda? He mirado, por encima, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y dice que ayuda es prestar cooperación y auxiliar o socorrer. Proteger —que tampoco se puede a estas películas— es amparar, favorecer o defender. Interés es provecho, utilidad, ganancia, inclinación más o menos vehemente —dice la acepción cuarta del diccionario— del ánimo hacia un objeto, persona o acción que le atrae o conmueve.

El señor Presidente se sonríe, amablemente, y estoy seguro de que, en su sensibilidad literaria, ha estudiado mucho más profundamente que yo el diccionario (*Risas.*), pero no cabe duda, señor Presidente, señor Clotas y señorías, que cuando se declara algo de interés, en cierta manera se le está ayudando y protegiendo. Posiblemente la Ley es dura, señor Clotas, pero quizá en este momento nos estamos dando cuenta en España, y en un periódico de hoy alguna personalidad lo dice, de que el candor legislativo nos está desarmando contra la delincuencia. No quisiera, de ninguna manera, aparecer hoy ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso como alguien que venga —ni mi Grupo ni el que habla— queriendo limitar la libertad; de ninguna manera.

Yo creo que en todo el mundo occidental hay cierta clase de exhibiciones cinematográficas, y eso nos preocupó cuando hicimos esta Ley. El señor Clotas y yo éramos Diputados, no me importa decir de qué Grupo, yo, efectivamente, era de UCD. Lo que pasa es que las Leyes, como decía antes, las aprobamos con una Cámara que tenía una composición determinada y ahora hay otra. El señor Clotas no me ha hecho ninguna reconvencción por ser yo Diputado de UCD entonces, pero, lo digo yo ahora tranquilamente; él lo sabe y lo sabe toda la Cámara. Cuando aprobamos esta Ley, precisamente al hablar de las películas «X» nos referíamos al contenido de apología de la violencia que podían tener en un mundo que está siendo cada vez más violento.

Resumiendo un poco mi intervención diría, señor Clotas, que si usted lo piensa bien, el declarar una cosa de interés es ayudarla, es protegerla y la semántica nos está ayudando en este momento a interpretar jurídicamente las disposiciones. De otro lado, en la segunda parte de nuestra proposición, al hablar de la permisividad en la calificación de películas o a la asistencia de jóvenes a estas películas, nos estamos fijando en que todas las libertades que reconoce y protege el artículo 20 y los demás artículos (que todos amparamos como podemos y de la mejor manera), referidos a las libertades y derechos de

los españoles, tienen un límite que está marcado por la protección a la juventud y a la infancia.

Cuando se habla de protección a la juventud y a la infancia es porque se considera no sólo la libertad cultural de los jóvenes y de los niños, que, desde luego, puede ser tan amplia como se quiera, aunque alguna limitación debe de tener, sino que también estamos tratando de que en la formación de esa juventud, esos criterios que son los que expresa nuestra propia Constitución de libertad y respeto a los demás también se cumplen en la exhibición cinematográfica.

En todo caso, yo le iba a hacer una propuesta. Piense en la primera parte de nuestra proposición S. S., porque, a lo mejor, si dejáramos de ayudar a las películas «X», podría valer, ya que el artículo 4.º de la mencionada Orden ministerial no tiene ese carácter antijurídico que nosotros estimamos.

Por tanto, señor Clotas, yo le agradecería mucho que pensara si declarándolas de interés no estamos ayudando y protegiendo a películas que, por nuestra Ley, no deben ser amparadas o protegidas. Si no es así, cámbiese la Ley, aunque nosotros nos opondremos a que se haga, pero, por favor, no hagamos de una Orden ministerial un salto jerárquico normativo que impida el cumplimiento de una Ley que hemos aprobado muy recientemente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Gracias, señor Presidente. El señor Fraile sabe perfectamente, y no tengo que recordárselo, que la lectura correcta de una Ley no se hace echando mano al diccionario, sino viendo el contexto y los artículos que preceden a un artículo determinado. En esa lectura correcta, como señala el Código Civil, queda clarísimo que las ayudas, subvenciones y protecciones se refieren a las de tipo económico, y no lo quiero repetir. Lo que ocurre es que, extremando tanto la sensibilidad sobre el concepto de ayuda, señor Fraile, nos podríamos encontrar con que a lo mejor el simple hecho de declarar «X» una película es una ayuda, porque existe una curiosidad morbosa y las personas van a ver esas películas que se han clasificado «X». Yo creo que no debemos llevar las cosas tan lejos. *(Risas.)*

Por otra parte, señor Fraile, aunque se incluye en la Ley el concepto de violencia, no es el más importante, aunque las películas que hoy se están clasificando «X» se están viendo, por cierto, con un éxito que a mí no me gusta y que creo que es producto de esa Ley que impone tanta dureza a las salas «X», ya que se han convertido en salas de privilegio, en salas de élite, como antes cuando había que ir a Perpignan a ver ciertas películas.

Yo le quiero exponer un caso concreto. Hay una película que muchos de ustedes habrán visto y que la mayoría de los críticos, por no decir todos, consideran que es una obra de arte. Se llama «El imperio de los sentidos». Esta película, por la dureza de las imágenes, podría ser clasificada «X», y yo apunto aquí una cosa y es que a lo mejor no sería un disparate hacerlo, pero lo que sí sería un

disparate es que se impidiera a la Administración dar una información veraz. Es decir, que la Administración dijera: «Señores, esta película la clasificamos "X" porque la consideramos peligrosa para la juventud y para la infancia, pero, desde luego, esta película tiene méritos artísticos y cinematográficos». Eso creo que no se puede ignorar.

Creo, señor Fraile, y usted lo sabe perfectamente, que no hubo ningún candor al redactar la Ley 1/82. El Grupo Socialista, que tiene alguna responsabilidad importante en esa Ley, aunque en ese momento no estábamos en el Gobierno, no se arrepiente de haber hecho la Ley más dura que existe en los países occidentales respecto a las salas «X», porque no sólo está esa absoluta privación de cualquier ayuda, sino que, además, hay otras obligaciones que deben cumplir esas salas «X» que no existen en otros países, como el aforo entre 100 y 200 personas; la exacción —ésta sí existe en otros países—; el haber cubierto la ciudad donde haya una sala «X», con tres salas comerciales; la proporción de una sala «X» por cada diez salas comerciales; la limitación de la publicidad; la inclusión de la violencia, etcétera. En este sentido hemos respetado absolutamente el principio constitucional de la protección a la juventud y a la infancia.

Por otro lado, y ya paso a la otra parte de su proposición, quiero decirle y repetirle (porque me parece importante hacerlo) que la libertad de expresión tiene un límite: es esa protección a la juventud y a la infancia que se cumple con la regulación de las salas «X», pero esta protección a la juventud y a la infancia, permítame que se lo diga con claridad, también tiene un límite, y es que no podemos incurrir en una flagrante injusticia para el realizador, incluso, de películas «X», que las puede hacer con talento y con criterios cinematográficos y, sobre todo, con la obligación de la Administración de informar al espectador y de respetar su derecho, como decía antes, a elegir y a considerar cuándo existe una madurez personal.

Por último, y con esta coletilla termino, hay otros países que tienen fórmulas imperativas como las que propone el Grupo Popular, que se han revelado absolutamente ineficaces, puesto que el decir que los menores vayan acompañados de los padres no sirve de nada, ya que se ha descubierto que el menor se puede introducir en el cine acompañado por los padres de otro amigo. Es decir, son fórmulas que han privado a los jóvenes o a los padres de ejercer el derecho a que sus hijos vean determinadas películas. Nosotros creemos que, interpretando el espíritu avanzado de nuestra Constitución, la Administración no debe impedir que los padres y tutores que tengan un concepto distinto del nivel de maduración de sus hijos y protegidos decidan qué películas pueden ver. Ese respeto hay que tenerlo, respeto a la educación de la familia en la orientación y en la educación de los niños.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere intervenir? *(Pausa.)*

Pasamos a votar la proposición no de Ley debatida, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21; abstenciones, dos.*

## CREACION DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA EN LERIDA

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley.

La siguiente proposición no de Ley, igualmente presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre normativa básica sobre concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes no universitarios, ha sido retirada. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Pasamos al debate de la siguiente proposición no de Ley sobre creación de la Universidad Agraria en Lérida, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Llorens.

El señor LLORENS TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Popular, al que pertenezco, tengo el honor de presentar a SS. SS. la proposición no de Ley de creación de una Universidad Agraria en Lérida.

Los argumentos que respaldan y avalan la presente propuesta son de variada índole y voy a tratar de exponerlos de la forma más sucinta y resumida posible, con la esperanza, al hilo de lo que se ha dicho aquí hasta hace poco, de que antes de resolver una cuestión, hay que analizarla y estudiarla debidamente. Eso no sólo lo dicen los filósofos, sino el sentido común.

La creación de la Universidad Agraria de Lérida ya tuvo sus precedentes. La creación de una Universidad Agraria en la que se agruparían en torno a las Escuelas de Ingenieros Agrónomos Superiores e Ingenieros Técnicos Agrícolas de Lérida diversas enseñanzas relacionadas con el sector agrario tuvo sus precedentes en un frustrado proyecto del Profesor Lora Tamayo en 1964, y se ha implantado con éxito en numerosos países del mundo del que un ejemplo envidiable por el prestigio alcanzado el de la Universidad Agraria de Wageningen.

Las ventajas que reportaría la creación de la Universidad Agraria en Lérida pasan por la posibilidad de una ruptura de las tradicionales barreras en profesionales de distinta titulación relacionadas con el sector agrario y que siempre han perjudicado, al convivir como alumnos y recibir el mismo tipo de educación, a los futuros profesionales. Asimismo se facilitaría enormemente la creación de equipos multidisciplinarios tanto de trabajo como de investigación, difusión y enseñanza, lo que redundaría en beneficio del sector, aquejado frecuentemente por la falta de coordinación que se da en numerosas explotaciones agropecuarias donde los trabajos de los distintos profesionales a menudo son discontinuos y descoordinados.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor LLORENS TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Además, supondría una racionalización del

gasto y una optimización de recursos, ya que, el existir disciplinas básicas comunes a las diversas titulaciones, se podría llegar a una utilización plena y exclusiva del profesorado y a un uso completo y común de las instalaciones, tales como bibliotecas, campos de experiencia, etcétera.

Por mi condición de Diputado por Lérida pueden pensar SS. SS. en ese viejo refrán de que cada cual trata de arrimar el ascua a su sardina. Antes que en la Comisión tuve que exponer y convencer a mis compañeros del Grupo Popular de las razones objetivas de idoneidad del emplazamiento de la Universidad Agraria en Lérida, objeto de la presente propuesta. Espero hacerlo también ahora con las señorías aquí presentes. En Lérida funcionan ya desde 1982 y a plena satisfacción y rendimiento las Escuelas de Ingenieros Agrónomos Superiores e Ingenieros Técnicos Agrícolas. Por la peculiar situación geográfica de Lérida, en el sur de la Comunidad Autónoma catalana, el radio de influencia de los futuros y posibles estudiantes de la futura Universidad rebasaría el marco catalán y se extendería a las vecinas provincias de Aragón, Rioja, y Navarra, de las que se encuentra aproximadamente a distancias equidistantes con el resto de las provincias catalanas.

El peso específico agrario de la zona es indudable ya que, traducido en cifras, Cataluña, con una producción final agraria de 190.324 millones de pesetas, ocupa el segundo lugar en la producción final agraria nacional y sólo es superada por la región del Duero, lo que representa el 16,25 por ciento de ésta. Si se considera, además, la zona de influencia descrita, la producción final agraria se eleva a 353.808 millones de pesetas, lo que significa que con respecto a la producción final agraria nacional se aporta en su conjunto un 30,22 por ciento.

Estas cifras no coinciden con las señaladas en la propuesta ya presentada. Las que están en la misma son inferiores y pido disculpas a SS. SS. por el error, ya que las cifras que doy ahora son las que figuran en el Anuario de Estadística Agrario publicado por el Ministerio de Agricultura en 1981. Siguiendo con dichas cifras la producción final agraria de la provincia de Lérida asciende a 63.662 millones de pesetas y sólo es rebasada por las provincias de Valencia y Sevilla con 74.531 y 66.789 millones de pesetas, respectivamente. Por tanto, Lérida ocupa el tercer puesto en cuanto a producción final agraria en el «ranking» nacional.

Por último, Lérida es una provincia cuya economía está basada casi única y exclusivamente en el sector agrario y en las industrias de transformación que de él se derivan. Todo ello no es más que un fiel reflejo de la vocación emprendedora y espíritu creativo de los agricultores de esta parte de la península, de su voluntad de innovación, de su adaptación y apertura a las nuevas tecnologías y de su capacidad empresarial. Esfuerzo que, lamentablemente, no se ha visto suficientemente apoyado, pues tanto en Cataluña como en la zona descrita de la posible influencia de la futura Universidad (Rioja, Navarra y Aragón), se detectan unas lamentables lagunas y

una enorme carencia de escuelas y facultades relacionadas con el sector agrario.

La creciente competitividad de la agricultura de otros países, nuestra próxima entrada en el Mercado Común y la conquista y apertura de nuevos mercados precisa que la actitud mostrada por los agricultores del área que nos ocupa se vea reforzada por el apoyo de técnicos y profesionales que se formen en el entorno de esa agricultura y que contribuyan a su futuro desarrollo eficazmente, colaborando en las funciones de investigación, promoción y difusión de nuevas técnicas y experiencias. Por otra parte, el alto grado de tecnificación de las explotaciones agrarias en Lérida, así como la actitud de sus empresarios, significa un estímulo eficaz y un campo de experiencias reales y cercano para los estudiantes y muy provechoso para los agricultores y para los futuros profesionales.

Quiero aclarar aquí que la denominación de «Universidad Agraria» se daría al conjunto de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas ya existentes y al de las Facultades de Veterinaria, Biológicas, Ingenieros Superiores de Montes e Ingenieros Técnicos de Montes y centros de investigación dependientes del INIA y CSIC. Como es obvio, los futuros profesionales no saldrían con el título bajo el brazo de universitarios agrarios, porque ni en este país ni en ningún otro del mundo existe esa homologación de dicho título, sino que saldrían con el correspondiente a la disciplina que hubieran elegido. Hago esta aclaración a propósito de unas declaraciones del Diputado socialista por Barcelona señor Jover, que nos honra hoy aquí con su presencia, y que a través de un medio informativo local de Lérida no comprendió el sentido de nuestra propuesta. Ya le repliqué a través de dicho medio, pero aprovecho hoy la ocasión para aclarar la cuestión. Si no le gusta el nombre, lo cambiamos o lo bautizamos de otra manera. El nombre es lo de menos, pero no se busque un pretexto fácil para no hacer lo que se debe hacer.

Supongo que el Gobierno socialista ya está percibiendo los perniciosos efectos que sobre nuestra economía ejerce el creciente gasto público. No se podrá decir aquí que nuestro Grupo no le ha advertido reiteradamente desde nuestra posición de leal oposición de los peligros que ello comporta. Pero quiero hacerles la reflexión de que es en otros capítulos, cuyo estudio nos desviaría de la cuestión que nos ocupa, donde deben contenerse los gastos públicos, no precisamente en el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo Presupuesto tan sólo rebasa, y por este orden, el del Ministerio del Interior y el de Cultura. El Presupuesto dedicado a Educación ha seguido un ritmo progresivamente descendiente desde 1980, en que representaba el 13,07 por ciento con respecto al total de los Presupuestos Generales del Estado. Así, en los Presupuestos para 1984 significa tan sólo el 9,7 por ciento de dicho Presupuesto total. He de resaltar aquí que la llegada del PSOE al poder no ha significado ningún punto de inflexión en dicha tendencia. Cuando tanto se habla de igualdad de oportunidades, principio que compartimos plenamente desde el Grupo Popular, es cuando más nos sor-

prende que las palabras no vayan acompañadas de los hechos, y no me negarán ustedes que la manera inexcusable de ofrecer oportunidades a todo el mundo empieza por brindarlas en la educación; ello pasa, necesariamente, por una mayor dotación a los Presupuestos de educación, que espero se vea reflejada en los Presupuestos del próximo año.

En virtud de todo lo expuesto se presenta la proposición no de Ley que nos ocupa, según la cual el Gobierno se compromete, de acuerdo con el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña y conforme al artículo 5, b) de la vigente Ley de Reforma Universitaria, a enviar a estas Cortes, antes de que transcurra un año, un proyecto de Ley de creación de una Universidad Agraria ubicada en Lérida que comprendería, junto con las Escuelas de Ingenieros Agrónomos Superiores e Ingenieros Técnicos Agrícolas ya existentes, las siguientes de nueva creación: Facultad de Veterinaria, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela de Ingenieros Superiores de Montes, Escuela de Ingenieros Técnicos de Montes y centros de investigación dependientes del INIA y del CSIC.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Llorens.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Jover.

El señor JOVER I PRESA: Gracias, señor Presidente, voy a responder a las afirmaciones realizadas por el señor Llorens citándome, exclusivamente, a lo que se refiere a la presente proposición no de Ley. No voy a hacer alusión a otras afirmaciones hechas al hilo de su intervención sobre Presupuestos Generales del Estado y cosas por el estilo porque me parece que no es lo que se discute en la actualidad.

El Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición no de Ley que ha sido defendida aquí por muchas razones, no solamente por una. Quiero decir que antes de tomar esta decisión hemos meditado cuidadosamente, hemos estudiado la situación y las propuestas que se señalaban con el máximo cuidado y deseamos que nadie pueda extraer consecuencias erróneas de dicha oposición. Que nadie afirme, a partir de ahora, que nosotros nos negamos a potenciar los estudios agrarios en Lérida, porque no es cierto. Lo que sucede es que se pueden potenciar sin necesidad de crear esa figura nueva, extraña y exótica de Universidad Agraria. Que nadie afirme, repito, que no queremos potenciar en Lérida los estudios universitarios en general. Yo creo que aprobar la presente proposición no de Ley no produciría ningún beneficio al conjunto de estudios que ya existen en Lérida.

Voy a intentar agrupar las razones, los argumentos que nos llevan a oponernos a la presente proposición no de Ley en dos grandes bloques, si el señor Presidente me lo permite. Por una parte, hay razones de política general o, si ustedes prefieren, razones de política autonómica. Estas razones derivan del respeto al marco competencial

que en materia de educación superior ha quedado establecido por la Constitución, por el Estatuto de Autonomía de Cataluña y por la Ley de Reforma Universitaria. En estos tres textos legales, y en particular en la Ley de Reforma Universitaria, ha quedado establecida una distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas que todos debemos respetar. En ese sentido, aplicando y teniendo en cuenta una interpretación estricta de lo que dice la Ley de Reforma Universitaria, a nosotros nos parece, señor Presidente, que esta Cámara no es la instancia más adecuada para tomar en consideración proposiciones como la que aquí se presenta.

Ciertamente, el artículo 5.º, párrafo 1 de la Ley de Reforma Universitaria, al referirse a los procedimientos para la creación de Universidades, establece dos líneas, dos posibles fórmulas para crear Universidades. Una de ellas es la creación por Ley de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma correspondiente; otra es la creación por Ley de Cortes Generales.

Aparentemente estaríamos en situación de plena igualdad, pero lo cierto es que una lectura no literal sino profunda del precepto, nos lleva a afirmar, como decía antes, que estas Cortes Generales, en este caso concreto, señor Llorens, no son la instancia más adecuada para tomar la decisión que aquí se propone.

Lo digo así porque analizando, sencillamente, lo que dice la Ley de Reforma Universitaria en su artículo 5.º, parece claro que hay una forma ordinaria general, que será la que habitualmente deba utilizarse para crear Universidades, que es la de creación por Ley de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma correspondiente. Y hay otra, que sería excepcional, que solamente estaría justificada en ciertos casos, que es la que significaría la utilización de la vía de Ley de las Cortes Generales.

Esto, señor Llorens, no lo digo yo ahora. Esto se afirmó en el debate en esta Cámara de la Ley de Reforma Universitaria. Tengo aquí el «Diario de Sesiones» correspondiente al día 13 de julio de 1983, y quiero recordar que allí se afirmó, sin que nadie hiciera ninguna argumentación en contra, lo siguiente: «Entendemos que aquellos supuestos excepcionales en que mediante una Ley del Estado pueda crearse una Universidad en el ámbito de una Comunidad Autónoma...», supuestos excepcionales, se decía entonces, y todo el mundo lo aceptó. Está claro, me parece a mí, que aquí no nos encontramos ante un supuesto excepcional. ¿Cuáles podrían ser esos supuestos? Yo estoy pensando en Universidades cuya oferta se va a dirigir, fundamentalmente, a varias Comunidades Autónomas, a varias regiones o nacionalidades; estoy pensando en Universidades con unas exigencias de coste elevadísimo, que solamente podrían ser asumidas por el Estado; estoy pensando en Universidades creadas para el desarrollo de planes experimentales de interés general, de interés nacional. Pero exceptuando estos casos que, insisto, serían muy excepcionales, parece lógico que debamos respetar la competencia de las Comunidades Autónomas para la creación de Universidades. Esta es la interpretación que hemos hecho nosotros y es la

interpretación que se dio, en su momento, por parte de la mayoría de los Grupos Parlamentarios.

Por eso, yo le diría, señor Llorens, que la instancia más adecuada para discutir la presente proposición no de Ley sería el Parlamento de Cataluña, no estas Cortes Generales. En todo caso, yo quiero afirmar que nosotros nos vamos a oponer a cualquier utilización indiscriminada del artículo 5.º, 1, b) de la LRU, porque esto, de alguna manera, conduciría a eliminar las competencias que las Comunidades Autónomas tienen en esta materia.

¿Qué pasaría si las Cortes Generales empezasen a crear Universidades continuamente, saltándose lo que plantean las Comunidades Autónomas? No creo que esa sea una vía adecuada y pienso que estas Cortes Generales han de utilizar esas competencias solamente para casos excepcionales y que éste que usted plantea no lo es.

En todo caso, hay una cosa que sí debo reconocerle: usted es consecuente con las enmiendas que en su día presentó su Grupo. En aquel momento ustedes pretendían que las Universidades sólo pudieran ser creadas por las Cortes Generales, pero sus enmiendas fueron rechazadas y, por tanto, hay que estar a lo que dice la Ley de Reforma Universitaria.

Creo que éstas serían ya razones suficientes de tipo jurídico, incluso de tipo de política autonómica, para rechazar la presente proposición no de Ley, pero como imagino que usted enseguida me replicará afirmando que utilizamos argumentos formales —no lo son, por supuesto, ya que el respeto a la autonomía en las Comunidades Autónomas no es un argumento formal—, yo quiero afirmarle que hay otro tipo de razones muy importantes que, de por sí, también nos llevarían a rechazar la presente proposición no de Ley. Son sencillamente razones de política universitaria, señor Llorens, de programación adecuada de lo que ha de ser la oferta universitaria en España para el futuro.

Me voy a referir, exclusivamente, a tres temas que me parecen muy importantes. Para empezar, de todos los argumentos que aquí se han dado y aun aceptándolos en su totalidad —cosa que, por supuesto, no hago— a efectos dialécticos, solamente se deriva algo en lo que podríamos estar de acuerdo, que es la necesidad de potenciar los estudios agrarios en Lérida. Pero eso no significa, en ningún caso, que se tenga que crear una nueva universidad y mucho menos que tenga que ser una universidad agraria.

Usted sabe muy bien, señor Llorens, que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista somos partidarios de utilizar el máximo cuidado a la hora de proceder a la creación de nuevas Universidades. En ese sentido, la política seguida en España durante los últimos años ha sido muy alegre. Hemos asistido a la creación de Universidades que no tenían una auténtica base efectiva. Hoy tenemos en España 34 Universidades públicas y en Cataluña hay tres Universidades. ¿Está justificada la inmediata creación de una cuarta Universidad en Cataluña o de una quinta o de una sexta, posteriormente? Quizá sí, no digo que no. En todo caso, es evidente que es un tema que debe ser muy sopesado, muy estudiado, y todo ello en el

marco de la programación universitaria que tenga que elaborar, en su momento, la Generalidad de Cataluña.

Pero aún así, y aceptando que sea posible que en un futuro más o menos próximo deba crearse en Cataluña una cuarta Universidad —lo cual, insisto, es algo que todavía no tengo yo claro—, lo que sí es evidente es que no tendría que ser una Universidad agraria. Yo me pregunto —y me preguntaba en su momento también, señor Llorens— qué quiere decir esto de la Universidad agraria. Usted ahora nos dice: «Bueno, si el problema es el nombre, lo quitamos». No, señor Llorens, no es que el problema sea el nombre. Si usted plantea una Universidad exclusivamente especializada en estudios agrarios, aunque le quite el nombre seguirá siendo lo que usted dice y, por supuesto, nosotros estamos en contra de esta superespecialización en materia de enseñanza universitaria.

La verdad es que, por mucho que usted quiera afirmarlo, no existen precedentes, ni en nuestro país ni en nuestro entorno geográfico, de una tan grande especialización. Usted ha citado el precedente de lo que pretendió en los años sesenta el señor Lora Tamayo —y me permitirá no considerarlo como un precedente aceptable, desde nuestro punto de vista—, pero el único ejemplo que ha podido aportar aquí, el de la mal llamada Universidad de Wageningen, creo que no puede ser utilizado en el caso presente. Wageningen no es exactamente una Universidad tal como lo entendemos nosotros; no tiene Facultades. Es una estructura de departamentos, sin Facultades. Es un conjunto de centros que está justificado por la situación de extrema especificidad de Holanda. Que yo sepa, allí hay solamente estudios de ganadería con relación al vacuno, horticultura y floricultura, pero no hay estudios de ingeniería forestal, porque, como usted sabe, en Holanda no hay ninguna montaña que tenga más de treinta metros, y, por tanto, a mí me parece que este ejemplo que usted aporta, el único que yo también he podido encontrar en el Derecho Comparado, no es realmente adecuado.

Es más, la realidad es que la propuesta que usted hace va en contra de las tendencias más recientes en materia de educación superior, en materia de política universitaria. Yo tengo aquí las conclusiones preliminares de la «Conferencia Universidad-2000», realizada en el marco del Consejo de Europa los pasados días 7, 8 y 9 de noviembre de 1983, y en tales conclusiones hay algo que se desprende con una claridad absolutamente meridiana: primero, que las Universidades han de reforzar la importancia de su capacidad pluridisciplinaria y, segundo, que esto exige que las Universidades sean capaces de formar diplomados polivalentes y adaptados. Frente a eso usted nos propone una Universidad superespecializada. En un momento en que la tímida especialización que ha significado la creación de Universidades politécnicas, es ya contestada por muchos Universitarios, usted nos plantea no ya una Universidad politécnica, sino una Universidad exclusivamente especializada en un tema muy concreto, una Universidad agraria. ¿Por qué no una Universidad del mar? Me preguntaría yo. La verdad es que —como

aquí algunos han afirmado— «cosas veredes». Hace un momento, un compañero me comunicaba que recientemente alguien, alguna personalidad política en Extremadura, había pedido una Universidad tabaquera. Ciertamente, se está entrando en una vía en la cual yo creo que no estamos haciendo un buen servicio a la Universidad.

Un segundo tipo de razones, señor Llorens, es que la aceptación de la proposición no de Ley que usted ha defendido, implicaría —y eso hay que decirlo muy claramente y tiene usted que tenerlo en cuenta, porque, como ha dicho, es Diputado por Lérida— una situación de auténtico agravio comparativo para los estudios universitarios que ya existen en Lérida, de los cuales usted se olvida por completo, porque parece que en Lérida no existen ya estudios universitarios, y existen muchos e importantes.

En Lérida hay estudios de Derecho desde el año 1968, con más de 1.080 estudiantes; han salido ya más de once promociones de licenciados en Derecho, y todavía no existe constituida como tal la Facultad de Derecho. En Lérida existen, desde hace catorce años, estudios de Filología; existen estudios de Geografía e Historia; existen, desde hace muchos años también, estudios de Medicina y existe una Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB con más de mil estudiantes. Resulta que usted se olvida de todos esos centros que ya existen, de donde han salido muchas promociones de licenciados, que están haciendo tesis doctorales y estudios de tercer ciclo. Esos para usted, señor Llorens, parece que no existen, y sencillamente piensa crear una Universidad agraria, cuando resulta que ni Derecho, ni Filología, ni Geografía e Historia, ni Medicina han conseguido todavía constituirse como Facultades.

Yo creo que lo lógico, lo que realmente merecen los estudios universitarios en Lérida, es potenciar lo que ya existe, convertir esos centros en Facultades. Afortunadamente eso, al menos en lo que se refiere a Derecho, Filología y Geografía e Historia ya se va a hacer muy pronto, según mis noticias, y si hace falta —que no lo sé— crear una nueva Universidad en Lérida con esos estudios. Creémosla, pero con todos ellos, con los que hay también y con los que se puedan formar en el futuro, pero no solamente con algunos que usted plantea de nueva creación.

Finalmente, yo tengo dudas de que muchos o algunos de los centros que usted propone para su creación estén realmente justificados. Por eso me ha sorprendido que haya afirmado que esta supuesta Universidad agraria tendría una gran razón de ser en la medida en que pondría una oferta universitaria, no solamente para Cataluña, sino también para zonas como Aragón, La Rioja y Navarra.

Facultades de Veterinaria, que es una de las que usted propone, señor Llorens, hay actualmente seis en toda España. ¿Creen ustedes conveniente que de esas seis, tres se articulen en el eje de Zaragoza, Lérida, Barcelona? Porque actualmente hay Facultad de Veterinaria en Barcelona, y hay Facultad de Veterinaria en Zaragoza. La de Zaragoza me parece que tiene mil ochocientos y pico alumnos y la de Barcelona, solamente 230. ¿Está justifi-

cado crear una segunda Facultad de Veterinaria en Cataluña, cuando hay seis en toda España?

Conste que yo no me estoy pronunciando sobre la ubicación final de la Facultad de Veterinaria de Barcelona, que a lo mejor resulta que ha de ir a Lérida o que ha de ir a Gerona, no lo sé, o que se ha de quedar en Barcelona; es una cosa que tendremos que estudiar con la Generalidad de Cataluña, pero no la creación de otra nueva. Eso no está justificado cuando hay seis en toda España y cuando, en total, no llegan, también en toda España, ni a 10.000 los estudiantes de Veterinaria; no está, insisto, en absoluto, justificada. En todo caso, difícilmente esa Facultad de Veterinaria podría lanzar una oferta a Aragón o a La Rioja, cuando ya hay una existente desde hace tiempo en Zaragoza.

Facultad de Biológicas hay dos ya en Cataluña: una en la Universidad Autónoma y otra en la Universidad de Barcelona. Usted propone crear una tercera. Francamente me parece que el mapa universitario no da para tanto. No solamente es que no dé, es que no está justificado teniendo en cuenta que además también existe una Facultad de Biológicas en Baleares y otra en el País Vasco, de manera que la zona de Navarra y Rioja estaría mucho más cubierta por la Facultad de Biológicas del País Vasco, que no por esta nueva que se pretende crear en Lérida.

En consecuencia, a mí me parece que estas dos Facultades, al menos en un análisis de primera ojeada, no estarían en absoluto justificadas. Si que podía estar justificada, en cambio, y aquí le doy la razón, la creación, por ejemplo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, pero para esto no hace falta ni una proposición no de Ley ni una Universidad Agraria. Este es un tema que en el marco de la programación universitaria de Cataluña se puede, perfectamente, tener en cuenta, y yo estoy seguro de que será una de las prioridades que se considerarán, porque los estudios forestales en Lérida sí que necesitan la creación allí de un centro.

Por todas estas razones, señor Presidente, y ya acabo (perdone si me he extendido demasiado), me parece que no hay motivación suficiente para que nuestro Grupo apoye la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jover.

Para un turno de réplica, el señor Llorens tiene la palabra.

El señor LLORENS TORRES: Procuraré ser más breve que el señor Jover.

En primer lugar, unas cuantas precisiones, señor Jover, después de ésta que yo podría denominar bronca cariñosa, ya que no se me ocurre otro término, porque ha sido una crítica sistemática, usted no ha visto ningún aspecto positivo en mi exposición anterior. Ya presumía lo que me iba a decir, pero usted no diga lo que yo voy a replicar, porque no va a ser lo que usted ha dicho. Ni uno solo de sus argumentos, con todos los respetos, me pare-

ce convincente, porque me ha hecho antes una especie de llamada para que entremos en la cuestión, y usted no está entrando en la cuestión; usted, para apoyar su negativa de la ampliación de los estudios universitarios agrarios, utiliza el argumento de que hay que consolidar los ya existentes. De eso vamos hablar otra vez.

Por otro lado, a esta Universidad, cuyo nombre se podía cambiar, la ha denominado exótica, ya sólo le faltaba denominarla erótica. Si la denominación no le gusta a usted, eso se podía analizar, estudiar y tener una segunda lectura, pero tampoco es argumento ése para rebatir la propuesta de creación de las Universidades y de las escuelas que están incluidas en nuestra proposición no de Ley.

En cuanto a los argumentos jurídicos, y usted mismo lo ha citado, el artículo 5.º de la Ley de Reforma Universitaria acepta y reconoce competencias para la creación de Universidades, tanto a las Comunidades Autónomas como a la Administración central, o a las Cortes Generales, y la palabra «excepcional» en dicha Ley no aparece por ningún lado. Pero es que, además, aquí sí que se dará un supuesto excepcional, porque si usted me escuchara con atención, señor Jover, uno de los argumentos, uno de los pilares básicos que yo he utilizado para la creación de la Universidad Agraria en Lérida es precisamente el radio de influencia que podría abarcar esa Universidad Agraria, que comprendería las Comunidades Autónomas vecinas de Aragón, Rioja y Navarra.

Señor Jover, usted dice que esto lo que hay que hacer es plantearlo en el Parlamento catalán. Pues bien, nosotros lo vamos a plantear en el Parlamento catalán, y ahí veremos cuál es la posición de su Grupo. Ya le anuncio aquí que va a ser nuestra primera iniciativa parlamentaria en cuanto nosotros lleguemos al Parlamento autónomo catalán.

Me temía ya la negativa del Grupo Socialista, quizá porque la propuesta no partía de ustedes, porque no se puede aceptar todo o nada. Usted mismo reconoce que las Escuelas de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Técnicos de Montes están justificadas.

Respecto a la Facultad de Veterinaria, una precisión en cuanto a la de Barcelona. La de Barcelona está muy mal ubicada ahí, porque usted mismo ha reconocido que la cifra de estudiantes justifica que el emplazamiento no era el adecuado. Si comparamos las explotaciones y el censo en diversas cabezas de ganado entre la provincia de Lérida y la de Barcelona, llegaremos a la conclusión de que ése ha sido un emplazamiento que no ha obedecido más que a las razones del centralismo de Barcelona, que se ha puesto una vez más de manifiesto.

No me debería sorprender dicha posición de negativa total, porque reiterada e indefectiblemente, como ya viene siendo costumbre, así se acogen todas nuestras propuestas, estrelladas contra un frontón que aplasta cualquier iniciativa, en virtud de esa mayoría tantas veces invocada y de la que no siempre se hace buen uso.

Me sorprende (quiero insistir en ello) que se emplean argumentos que no se sostienen. ¿Por qué no voy a poder yo hacer referencia a los Presupuestos Generales dedica-

dos a la educación si, en definitiva, eso es lo que nos condiciona? Yo lo que digo y repito es que desde que ha llegado el Gobierno socialista, el incremento de Presupuestos destinado al Ministerio de Educación del año 1983 al año 1984 ha sido tan sólo del 5,3 por ciento, cuando el incremento del coste de la vida del pasado año fue del orden del 12,2 por ciento.

Ustedes deberían saber que los Presupuestos de enseñanza en España están en la mitad del promedio europeo. Que el Presupuesto dedicado a educación en España representa tan sólo un porcentaje del 2,6 por ciento con respecto al producto nacional bruto, mientras en Francia representa el 3,5, en Italia el 5,1, en Portugal el 4,5, en Inglaterra el 5,8, y en Suecia el 9,5. Solamente superamos a Grecia, que destina al Ministerio de Educación el 2,2. Datos publicados en el Anuario de estadística de la Unesco del año 1983.

Me sorprende también que los socialistas, una vez más, digan una cosa en Cataluña y otra totalmente distinta aquí. Sí, señor Jover. El Alcalde socialista de Lérida repite y reivindica hasta la saciedad —ya le remitiré yo los artículos y las declaraciones correspondientes— que la Universidad agraria debe ser para Lérida. La última vez fue con motivo de una reciente visita del Presidente de la Generalidad, señor Pujol, a Lérida, con ocasión de la clausura de la feria de San Miguel en septiembre de 1983. Es sorprendente que cuando la Generalidad todavía no tenía competencias en esta materia —que ahora las comparte con la Administración central— fuera requerida a algo que el Alcalde socialista de Lérida podía haber canalizado a través de su Grupo socialista del Parlamento nacional. Pónganse ustedes de acuerdo, bien cuando estaban en la oposición —es Alcalde de Lérida desde el año 1980— o con muchas mejores perspectivas de éxito ahora desde el poder. Su entusiasmo por el proyecto que nos ocupa, de la única forma seria que podía hacerse y plasmarse era a través de la correspondiente proposición de Ley —que es lo que nosotros estamos haciendo ahora— bien en la oposición, repito, o bien ahora en el poder. Lo que no me sorprende, y lo vuelvo a repetir, es que los socialistas, como es su costumbre, una vez más dicen una cosa en Cataluña y otra distinta aquí en Madrid. Ello no puede calificarse —sobre todo en esos momentos— más que de mero oportunismo, por utilizar un calificativo suave. Dicho de otra manera y con todos los respetos, sin acritud, esta incoherencia constituye una destacada prueba, una prueba más, de travestismo político. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Llorens.

El señor Jover, para un turno de réplica, tiene la palabra.

El señor JOVER I PRESA: Gracias, señor Presidente. Señor Llorens, yo no he pretendido ser bronco en mi intervención, me parece que no lo he sido; al contrario, he intentado mantenerme dentro de un clima de diálogo que usted después no ha respetado. En todo caso, no se

extrañe usted que nosotros no encontremos ningún aspecto positivo en la globalidad de su proposición —y digo en la globalidad—, y he admitido concretamente que algún aspecto determinado, como por ejemplo la creación de una Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, sí podía estar justificado, pero la globalidad de su proposición, que habla de crear una Universidad nueva, una Universidad agraria además, en Lérida, yo realmente —y como yo ningún universitario que se dedique a la Universidad— puede encontrarlo realmente coherente. *(El señor LLORENS TORRES: Yo también lo soy.)*

Sé perfectamente lo que dice el artículo 5.º de la Ley para la Reforma Universitaria. Lo sé porque, como usted sabe, señor Llorens, fui precisamente Ponente en la elaboración de esa Ley, y por tanto creo que la conozco al menos tan bien como usted. Por eso, no sé solamente leerla, sino también interpretarla, y está muy claro —y algún compañero suyo de Grupo que fue Ponente en aquella Ley podría confirmarlo—, está muy claro que la utilización por parte de las Cortes Generales de la competencia, de la facultad que se le otorga en ese artículo para la creación de Universidades, ha de ser siempre una utilización excepcional. Ha de serlo, aunque no lo diga la Ley, y está tan claro que son dos formas diferentes de crear Universidades, que exigen requisitos diferentes; por ejemplo, los Parlamentos autonómicos pueden crear Universidades por Ley siempre que quieran, a propuesta del Consejo de Gobierno. En cambio, estas Cortes Generales, si quieren crear una nueva Universidad han de ponerse previamente de acuerdo, han de tener el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente. Por eso ustedes no han podido presentar una proposición de Ley, ha tenido que ser una proposición no de Ley. Esto indica hasta qué punto está colocada la actuación a dos niveles diferentes por respeto a la autonomía de las Comunidades y regiones.

No me diga usted que éste sería uno de esos casos excepcionales, porque el radio de influencia iría más allá de la Comunidad Autónoma catalana.

Le acabo de demostrar, señor Llorens, que en Aragón existe Facultad de Veterinaria, y en el País Vasco existe Facultad de Biológicas, que cubrirían esta parte que usted dice. No es verdad que su radio de acción sería exclusivamente de Universidad provincial, señor Llorens, no sería más que esto, ésta es la realidad.

En cuanto a la Facultad de Veterinaria de Barcelona, estoy de acuerdo en que a lo mejor resulta que no está bien ubicada, y quizá conviniera pasarla a Lérida. No le digo que no, pero no tiene nada que ver con la proposición, porque usted propone crear otra diferente. Hay 230 estudiantes en la Facultad de Veterinaria de Barcelona; son tan pocos porque acaba de crearse, señor Llorens, porque solamente ha hecho un curso, están ahora en el segundo, pero no porque el emplazamiento sea malo. Seguramente no es el correcto, pero es una cosa en la cual mi Grupo no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Ha acabado usted su intervención, señor Llorens, acu-

sándonos de oportunistas y diciendo que usamos lenguajes diferentes en Cataluña o aquí. Me parece que se contradice, porque cuando ha empezado su primera intervención ha afirmado que yo hice en Lérida unas declaraciones, y esas declaraciones son las mismas que estoy haciendo aquí. Como Diputado del Partido Socialista en este tema, yo hice unas declaraciones en Lérida, me entrevisté en Lérida con personas representativas de todos los centros, incluso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros que existe; hice unas declaraciones, que son las mismas que hice aquí. No nos acuse usted a nuestro Grupo Parlamentario de utilizar dos lenguajes, porque no es cierto.

En cuanto a las declaraciones que supuestamente, según usted dice, hizo el señor Alcalde de Lérida, me extraña mucho que hablase de una Universidad Agraria. Habló de potenciar estudios agrarios en Lérida —en eso yo estoy de acuerdo—, eso sí, pero de una Universidad Agraria me extraña, porque eso es algo que no se entiende.

No es verdad que nosotros siempre digamos que no. Le voy a dar un ejemplo muy próximo: hace apenas unos meses llegó a esta Cámara una proposición de Ley, antes de la aprobación de la LRU, sobre la creación de dos Facultades en Cataluña, concretamente en Tarragona. No era nuestro Grupo el proponente, no dijimos que no, y la aceptamos porque aquello sí que estaba justificado. Se trataba de Químicas y Letras en Tarragona. Está justificado porque son Facultades que ya existen, que están funcionando desde hace muchos años, y hacía ya seis años que el Consejo Rector les había dado su apoyo para que se crearan. No nos diga usted que decimos sistemáticamente que no, porque cuando está justificado algo lo aceptamos. En todo caso, señor Llorens, en cuanto a oportunismo, el único oportunista que hay aquí es usted, y perdone que se lo diga, porque presentar proposiciones de esta naturaleza en vísperas electorales yo creo que todo el mundo sabe a qué obedece.

Y termino, señor Presidente, diciendo que son proposiciones que no tienen absolutamente nada que ver, no ya con las cosas que ha defendido nuestro Grupo, sino incluso con las posiciones que su Grupo Parlamentario, señor Llorens, ha sostenido en estos temas. Voy a citarle —le agradecería que me escuchase, porque me parece que es importante—, voy a citarle la posición que adoptó el Grupo Parlamentario Popular cuando se hablaba precisamente de ese tema, de la creación de Universidades, durante los debates de la Ley para la Reforma Universitaria, y tengo aquí unas frases que en aquel momento indicó el señor Beltrán de Heredia, como representante del Grupo Popular. Decía textualmente: «Conceptualmente, para mí y para mi Grupo —al que represento en estos momentos—, la Universidad es algo, como la propia palabra indica, de carácter universalista, y cuando más huyamos de localización geográfica mejor». Decía: «Una Universidad es un conjunto de instalaciones materiales, donde trabajan unos hombres que imparten ciencias, que investigan, que forman científicos, que irradian la cultura al mundo. Una Universidad no tiene techo, no tiene límites, no tiene fronteras». Y acababa afirmando:

«Entonces, la regionalización excesiva de la Universidad, conceptualmente, no sólo no es buena, sino que va en contra de la propia idea de la Universidad».

Señor Llorens, usted propone aquí no sólo una regionalización de la Universidad, sino una provincialización de la Universidad, y su propio Grupo ya le contestó en su momento. *(El señor Llorens pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Le ruego, señor Llorens, que sea muy breve.

El señor LLORENS TORRES: Gracias, señor Presidente, únicamente en cuanto se habla de oportunismo. Esta proposición no de Ley se presentó en noviembre. Yo no soy el que ordena los puntos del orden del día de la Cámara. Se podría haber discutido ahora en vísperas electorales o después; en todo caso, la responsabilidad de su discusión no es ahora.

Yo creo que vamos a utilizar argumentos reiterativos, porque según la regla de tres que expone el señor Jover, sólo trataríamos de consolidar las Facultades ya existentes, y vamos a crear muy pocas Universidades.

En cuanto al concepto de universalismo, estamos todos de acuerdo. Precisamente ahí es donde creo que cabe invocar el supuesto de excepcionalidad a que tanto alude el señor Jover, porque afecta a más de una Comunidad Autónoma, y todo tiene que emplazarse geográficamente en un punto adecuado. Lérida, por las razones expuestas, reúne las condiciones idóneas porque está equidistante entre varias provincias comprendidas en diversas Comunidades Autónomas, y por razón de su importancia agraria, que ya antes he comentado.

Creo que no cabe añadir nada más. Evidentemente no estamos de acuerdo, podía pensarse que hay una nueva parte que parece ser no se ha discutido —es la conveniencia de la propuesta de creación de la escuela de Ingenieros Técnicos de Montes—, me alegro que en algo nuestras posiciones estén cercanas, y desde luego no ha sido mi intención elevar el tono de acritud, ni mucho menos. Yo creo que también hay que introducir alguna frase anecdótica de vez en cuando que rompa la monotonía de las intervenciones.

El señor PRESIDENTE: El señor Jover tiene la palabra. Muy brevemente, por favor.

El señor JOVER I PRESA: Sí, muy brevemente, señor Presidente, señorías, porque yo tampoco he pretendido herir, y si algo le ha molestado le pido excusas.

Dos cosas solamente, señor Llorens. Yo no he dicho que nosotros nos oponemos a crear nuevos estudios en Lérida. Todo lo contrario. No sólo se trata de potenciar lo que ya existe, también seguramente, en un futuro próximo, habrá que crear nuevos estudios, entre ellos los relacionados con los temas agrarios. Ciertamente, pero esto no tiene nada que ver con su proposición no de Ley.

Nosotros afirmamos que la posición que hemos mantenido siempre en este tema es la misma en todas partes, y que este tema sin duda podrá y deberá discutirse a fondo

cuando la Generalidad de Cataluña, ejerciendo las competencias que ya le han sido transferidas, inicie su programación universitaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Vasco, la señora Villacián tiene la palabra.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Muy brevemente, porque estoy absolutamente de acuerdo con la intervención del señor Jover, quizá sea por la proximidad en el escaño. Como representante del Grupo Vasco, me alegra el tono autonomista del señor Jover, en este sentido, y, en realidad, comparto la mayor parte de las razones que ha expuesto. No entro a debatir el tema de la ubicación dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de la creación de una Universidad o de que se complemente o se amplíe, pero sí soy partidaria de que la creación de las Universidades sea una competencia que le atribuye la Ley de Reforma Universitaria, artículo 15, a las Comunidades Autónomas dentro de esa Asamblea legislativa o Parlamento que existe también con ese carácter excepcional, aunque no se ha contemplado esa palabra en el artículo 5.º de la Ley. Pero yo estoy de acuerdo en que el Poder central dé a todo esto una canalización oportuna a través de la Comunidad Autónoma, para que sea ésta la que haga una planificación acorde con la Universidad, en vez de estar polarizadas las Universidades o a veces excesivamente desaglutinadas, creando en muchas ocasiones un encarecimiento de los costes de profesorado y por las exigencias que todos los universitarios tienen al considerar las dotaciones que la Universidad tiene.

O sea, que yo voy a votar en contra de la proposición no de Ley del Grupo Popular y a favor, como es lógico, de la propuesta del Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Villacián. ¿Alguna intervención de otro Grupo Parlamentario? (*Pausa.*)

Terminado el debate, pasamos a la votación de la proposición no de Ley sobre creación de la Universidad Agraria de Lérida, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 22; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

#### ORDENACION Y CALIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE LA MARINA CIVIL

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por último, al debate y votación de la proposición no de Ley que hace referencia a la ordenación y calificación de las enseñanzas superiores de la Marina Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor Escuder tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, antes de comenzar a razonar esta proposición no de Ley, quisiera decir que en el punto a) de la misma hay un «lapsus linguae»: hace referencia a las Escuelas Oficiales de Náutica, cuando, en realidad, son Escuelas Superiores de la Marina Civil.

En segundo lugar, y entrando ya en el tema de esta proposición no de Ley, yo quisiera alegar en su defensa el contenido de la que don Felipe González Márquez, como portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, presentó en la anterior legislatura, y que viene recogida en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, número 221, Serie I.

Independientemente de ello, es evidente que al presentarse, y aprobarse, por el Gobierno socialista recientemente la Ley de Reforma Universitaria, las enseñanzas náuticas quedaron marginadas de dicha Ley, aunque para nosotros también es evidente que la Disposición adicional quinta permite la integración directa de estas enseñanzas dentro del Ministerio de Universidades.

El Decreto 1439/1975, sobre calificación de las enseñanzas de la carrera náutica, reconoció, respectivamente, a nivel superior de las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Náutica, y a la formación en las citadas Escuelas de los titulados a que se refiere el artículo 3.º de ese mismo Decreto, los niveles correspondientes al segundo y primer ciclo de la enseñanza universitaria. Consecuencia de estas previsiones fue la reordenación de las Enseñanzas Superiores de la Marina Civil llevadas a cabo por Real Decreto-ley número 2841/1980, de 4 de diciembre, en cuya virtud, y en atención a lo dispuesto por el Decreto 1439/1975, las titulaciones correspondientes al primer y segundo ciclos de las Escuelas Superiores de la Marina Civil quedaron equiparadas, a todos los efectos, a las previstas en la Ley General de Educación para los alumnos de los centros universitarios de primer y segundo ciclos, al tiempo que el régimen académico de los estudios que impartían aquellos centros se homologaba, en todos sus extremos, al previsto en dicha Ley.

Todo ello, sin perjuicio de que las Escuelas Superiores de la Marina Civil siguieran vinculadas, orgánica y funcionalmente, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia, respecto de ellas, las competencias previstas en el artículo 136.1 de la Ley General de Educación.

Teniendo en cuenta que el artículo 1.º de la Ley Orgánica 11, de 1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria establece que el Servicio Público de Educación Superior corresponde a la Universidad y atendiendo a las posibilidades de integración contenidas en la Disposición adicional quinta de esta Ley, parece oportuno en este momento la incorporación de las actuales enseñanzas superiores de la Marina Civil a las que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Reforma Universitaria, han de ser organizadas y desarrolladas por la Universidad.

En base a estos argumentos, y quedando pendiente por resolver todo el tema del Cuerpo de Catedráticos de las Escuelas Superiores de la Marina Civil, que tiene que ser

objeto de regulación y de calificación conforme a la Ley de Reforma Universitaria, es por lo que pido a SS. SS. la aprobación de nuestra proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escuder. ¿Para un turno en contra? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, lamento rectificarle, y supongo que ello significará una alegría para el Grupo Popular, porque este no va a ser un turno en contra, sino la fijación de posición del Grupo para manifestar que vamos a votar a favor de esta iniciativa del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente también se alegra, señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: No dudaba de esa alegría. Por tanto, como digo, la fortuna de esta iniciativa va a ser distinta, aunque las razones son muy simples, porque la pretensión que subyace en esta proposición no de Ley está básicamente satisfecha. Yo diría que la virtualidad o la fecundidad de esta propuesta de alguna manera se ha producido antes de su misma concepción. En consecuencia, vamos a votar a favor, porque, como digo, está ya realizado por el Ministerio.

Pero es que hay otro dato importante, que quizá le quita generosidad al sentido de nuestro voto, y es que la propuesta del Grupo Popular es, básicamente, cuasi literal, la copia de una iniciativa que presentó el Grupo Socialista en diciembre de 1979. Nosotros la propusimos entonces, y quiero recordar que, lo mismo que me alegro de la iniciativa del Grupo Popular, me alegro también de la rectificación, porque en aquel momento, el Grupo Popular se opuso al punto 1.º de esta proposición no de Ley que, como digo, es la misma nuestra. Me alegro de que el Grupo Popular rectifique y que lo haga en el sentido y la orientación de lo que entonces fue nuestra iniciativa parlamentaria.

Se podrían hacer algunas consideraciones sobre el fondo del problema que el proponente no ha hecho, y me parece que quizá algunas habría que hacer siendo muy breves.

Creo que es evidente que el Gobierno, y el Partido que lo apoya, tienen una decidida voluntad de integración en las Escuelas de Náutica y de integración de otros estudios que, de alguna manera, actúan paralelamente al Ministerio de Educación y Ciencia. Por tanto, voluntad de integración, que se tiene que mover en el horizonte de las exigencias y de los caminos que establece la Ley de Reforma Universitaria.

El proceso de integración de las Escuelas, y, en concreto, de las Escuelas de Náutica, tiene que hacerse con criterios definidos, homogéneos y evidentemente análogos según la tipificación y la situación concreta de cada enseñanza.

Por tanto, hay voluntad de integración de las Escuelas

en un proceso definido con criterios, y no al paio de presiones concretas.

Y, al mismo tiempo, la integración en el marco de las exigencias de la Ley de Reforma Universitaria se va a hacer siendo considerados con la singularidad, con la tradición de los estudios y con las perspectivas profesionales y los derechos adquiridos de las personas.

En consecuencia, ese respeto a los derechos adquiridos y a la tipificación de los estudios hay que hacerlo, por supuesto, en armonía con el bien supremo, que es la garantía de calidad que demanda la Ley de Reforma Universitaria.

Las primeras enseñanzas en las que se va a proceder, diríamos, de un modo paradigmático a este proceso de integración son las antiguas Escuelas de Náutica —hoy superiores de la Marina Civil—. Además, es un proceso que hay que culminarlo, puesto que, como muy bien ha dicho el proponente, ya empezó, pero hay que culminarlo con rigor, pero también con celeridad. Hay que proceder, en consecuencia, a una normalización jurídica; es decir, acabar con la doble dependencia y tasar con claridad lo que es la definición de los estudios, de las enseñanzas y cumplir, por supuesto, lo que demanda la Ley de Reforma Universitaria, en el sentido de que cualquier estudio de enseñanza superior tiene que darse en el marco de la Universidad.

Esa voluntad de integración que se manifiesta en esta propuesta, por qué no decirlo, era voluntad anterior del Gobierno y todavía más antigua del Grupo Socialista allá por el año 1979 y que respondía a una exigencia y noble reivindicación de los marinos mercantes de acabar con esa atípica situación de sus enseñanzas que no obedece a razones académicas, porque todo el mundo sabe su vinculación con la Marina de Guerra, etcétera. En definitiva, es una situación atípica que hay que quebrar, romper y resolver. En consecuencia, esta voluntad de integración de las enseñanzas en el ámbito de educación obedece a dar respuesta a una noble, como digo, reivindicación de los marinos mercantes.

¿Por qué vamos a decir que sí a esta propuesta? Porque el Ministerio ha procedido desde julio pasado, desde la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria, a arbitrar las medidas oportunas y buscar los medios para resolver esta situación que se refiere, lógicamente, a condiciones de acceso de los estudiantes y así, por ejemplo, hay que derogar una normativa que ya está en la Junta Nacional de Universidades, que va a salir dentro de unos días, por la que se penalizaba, de alguna manera, a los estudiantes de náutica en su acceso a la Universidad. Va a salir una normativa en la que las condiciones de acceso de los estudiantes de náutica sean idénticas a las de los demás estudiantes universitarios.

Al mismo tiempo, hay un tema pendiente desde siempre, que es el problema de las prácticas. Hay un crédito de 370 millones para la habilitación de un buque-escuela y al mismo tiempo se está ya culminando un convenio entre los Ministerios de Transportes y de Educación. Como digo, están muy avanzadas lo que serían las disposiciones legales de carácter general que contemplan, defi-

nitivamente, todo el problema de títulos, de regulación del tercer ciclo y más espinoso y concreto, porque se refiere a los intereses de las personas, el proceso de adaptación de los profesores a la nueva situación que se produce como consecuencia de la integración en la Universidad.

Por tanto, dado que esa voluntad del Gobierno está materializada no sólo ya en la Comisión, que está funcionando entre los dos Ministerios, sino en una serie de disposiciones concretas que están ya en fase de elaboración muy avanzada, tengo que concluir felizmente, afirmando que, una vez más, se demuestra que el Grupo Socialista, cuando las iniciativas son razonables y pertinentes, está abierto a ellas, vengan de donde vengan, como en este caso, de la oposición.

Nuestro espíritu es comprensivo y explica su voto afirmativo, pero también el tino del Grupo Popular al acoger ese espíritu de la Ley de Reforma Universitaria y aquella vieja iniciativa del año 1980 del Grupo Socialista.

En consecuencia, no les entretengo más y les ruego que me disculpen si me he extendido un poco pero, por respeto al proponente, a los profesionales y a las personas que están pendientes de la suerte de este tipo de iniciativa, tenía que hacerlo, para concluir felizmente con la aprobación de la misma.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún otro Grupo que quiera intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, simplemente para agradecerle al portavoz del Grupo Socialista en esta Comisión el apoyo a dicha proposición que no se le oculta, quizá no me expresé bien, que dije inicialmente que me refería precisamente a una proposición no de Ley del Grupo Socialista, e incluso hice referencia al «Boletín de las Cortes», en el cual venía. No he tratado, en ningún momento, de robarles la idea.

En segundo lugar, lo que sí le tengo que aclarar es que en la anterior legislatura no existía el Grupo Popular. No ha sido, entonces, el Grupo Popular, sino otro Grupo u otro Partido, pero en ningún momento ha sido el Grupo Popular.

Muchas gracias, de nuevo, reitero mi agradecimiento al Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Simplemente, señor Presidente, para decir que nunca estuvo en mi pensamiento dudar de la cortesía y el respeto a la historia que tenía el señor Diputado en cuanto al origen de esta

iniciativa. Al mismo tiempo, tengo que decir que el Grupo Popular no existía, pero sí existía lo que era el embrión del mismo, que eran los Diputados de Alianza Popular que, como he dicho, se opusieron al punto número uno, que se refería a la integración, pero esas son aguas pasadas y hoy están en el camino acertado y extraordinario. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Se vota esta proposición no de Ley.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

— DELIBERACION SOBRE LAS PROPUESTAS DE COMPARENCIA DE LOS MINISTROS DE EDUCACION Y CIENCIA Y DE CULTURA, PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a cumplimentar el último punto del orden del día: deliberación sobre las propuestas de comparencia de los Ministros de Educación y Ciencia y Cultura, presentadas por el Grupo Popular, con arreglo al artículo 44 del Reglamento.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Señor Presidente, señorías, con mucha brevedad. Pienso que este tercer punto del orden del día se ha propuesto a instancias del Grupo Parlamentario Popular y mi Grupo quiere manifestar, con brevedad, su complacencia por el mismo. A nosotros nos parece que es una buena práctica parlamentaria la de convocar a los responsables de los Departamentos y tener, de una manera periódica, debates con ellos. No hace mucho que ambos Ministros comparecieron, pero creo que la celeridad que estamos dando y el trabajo parlamentario que se está realizando en esta Comisión justifican plenamente que, de acuerdo con el artículo 44 de nuestro Reglamento, se les vuelva a convocar.

Simplemente, quisiera decir que, dadas las muchas ocupaciones de ambos Ministros, sería prudente que la fecha se fijara de acuerdo con ellos por parte del Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Clotas.

¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Se levanta la sesión.

*Eran las doce y treinta minutos de la mañana.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 38**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**